

PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de Febrero de 1995.

Núm. 7

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos: 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 56/93-14, 135/92-14 CAM, 180/93-14, 275/92-14-CAM, 276/93-14, 317/93-14, 323/93-14, 324/93-14 y 427/93-14.

Págs. 1 - 10

Convocatoria a las Organizaciones Industriales, Comerciales y de Servicios, establecidas en el Estado, a participar por

el Premio Hidalgo a la Calidad 1995.

Págs. 11 - 13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Págs. 14 - 40

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente 56/93-14, correspondiente al Poblado de SAN -- CAYETANO EL BORDO, Municipio de Pachuca, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud promovida por PEDRO GARCIA HERNANDEZ, en la vía de Jurisdicción Voluntaria respecto a la adquisición de los derechos en calidad de -- ejidatario y menos aún de propietario, en relación al solar ---- destinado al asentamiento humano, ubicado en el Poblado de San -- Cayetano el Bordo, Municipio de Pachuca, en esta Entidad Federati -- va.

"SEGUNDO.- No es de declararse, ni se declara que ---- PEDRO GARCIA HERNANDEZ ha adquirido los derechos de ejidatario, -- ni de propietario sobre el predio descrito en el resolutivo que -- antecede.

"TERCERO.- Expídase copias autorizadas de la presente resolución y remítanse al registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

"CUARTO.- Notifíquese al interesado.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de este fallo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

"SEXTO.- Archívese el expediente como asunto concluído.

A S I. lo resolvió y firma el Doctor Rafael Quintana-Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos - quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Reconocimiento de Derechos Agrarios", relativo al expediente número 135/92-14-CAM, correspondiente al Poblado EMILIO HERNANDEZ, Municipio CARDONAL, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente y fundada en parte la acción de Reconocimiento de Derechos Agrarios, solicitada por la Asamblea General de Ejidatarios, de fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa y dos, celebrada en el Poblado denominado "Emilio Hernández", Municipio de Cardonal, en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se reconocen Derechos Agrarios y se les asigna su superficie de terrenos para cultivos individuales a los siguientes campesinos capacitados: 1.- EMILIO AVALOS RAMIREZ, 2.- SILVESTRE MAYORGA RAMIREZ, 3.- EUTIQUIO RAMIREZ MENDIETA, 4.- GREGORIO MARTINEZ RAMIREZ, 5.- PIEDAD MARTINEZ RAMIREZ, 6.- SABINO MAYORGA CRUZ, 7.- VENANCIO MAYORGA ANGELES, 8.- FELIX GERONIMO REBOLLEDO, 9.- RAFAEL MENDIETA ANGELES, 10.- CLAUDIA RAMIREZ MENDIETA, 11.- MARCOS VARGAS MAYORGA, 12.- FACUNDO RAMIREZ CRUZ, 13.- ANASTACIO AGUILAR RAMIREZ, 14.- ADRIAN GACHUZ MAYORGA, 15.- TOMAS MARTINEZ AVALOS, 16.- BONIFACIO MAYORGA CRUZ, 17.- SILVERIO VARGAS CONCHA, 18.- FELIPE MARTINEZ ANGELES, 19.- HIPOLITO ANGELES RAMIREZ, 20.- ANDRES MENDIETA MARTINEZ, 21.- FRANCISCO MARTINEZ VILCHIS, 22.- TOMAS ANGELES CALLEJAS, 23.- OLEGARIO BARRERA REBOLLEDO, 24.- ANICETO BARRERA ANGELES, 25.- FRANCISCO MAYORGA RAMIREZ, 26.- MARCOS ANGELES CALLEJAS, 27.- TOMASA REBOLLEDO CALLEJAS, 28.- - -

"PEDRO REBOLLEDO MENDOZA, 29.- PABLO AVALOS ANGELES, 30.- ALEJO ANGELES RAMIREZ, 31.- CELERINO VARGAS MAYORGA, 32.- DELFINO MAYORGA CRUZ, 33.- CANUTO MAYORGA RAMIREZ, 34.- ANASTACIO ANGELES RAMIREZ, 35.- JOSE LUIS AVALOS MEJIA, 36.- PEDRO HERACLIO AVALOS MAYORGA, 37.- FACUNDO MARTINEZ AVALOS, 38.- FLORENTINO CALLEJAS RAMIREZ, 39.- SANTIAGO CONCHA MAYORGA, 40.- TITO - - - "ALAMILLA MAYORGA, 41.- LORENZO MARTINEZ PEREZ, 42.- ANTONIO MENDIETA - "ANGELES, 43.- MELQUIADES MARTINEZ RAMIREZ, 44.- EUSTAQUIO MENDIETA - - "RAMIREZ, 45.- VICENTE VARGAS MAYORGA, 46.- JUAN AVALOS RAMIREZ, 47.- - "TEODULO ANGELES TORRES, 48.- SANTIAGO MENDIETA RAMIREZ, 49.- GUADALUPE - "REBOLLEDO CALLEJAS, 50.- ANTONINO MAYORGA CRUZ, 51.- ISABEL PEREZ - -- "AGUILAR, 52.- BENITO RAMIREZ CALLEJAS, 53.- GERONIMO ANGELES RAMIREZ, - "54.- TEOFILO RAMIREZ REBOLLEDO, 55.- ELEUTERIO MAYORGA RAMIREZ, 56.- - "EDUARDO CALLEJAS RAMIREZ, 57.- RODRIGO RICARDO AVALOS CALLEJAS, 58.- - "MARIA REGINA MAYORGA TREJO, 59.- AMADOR MARTINEZ VILCHIS, 60.- FRANCISCO "MARTINEZ RAMIREZ, 61.- ANDRES ANGELES CALLEJAS, 62.- PANFILO BARRERA - "RAMIREZ, 63.- PEDRO ANGELES CALLEJAS, 64.- JOSE MAYORGA RAMIREZ, 65.-- "PORFIRIO MARTINEZ REBOLLEDO.

" TERCERO.- Consecuentemente los apertores de tierras abiertas - "al cultivo, mencionados en el punto que antecede, detentan la posesión "de manera pacífica, continua, pública, por lo que la Brigada de Actua- "rios Ejecutores comisionados a este Tribunal, deberán poner en pose- - "sión jurídica a los campesinos reconocidos, a efecto de llevar a cabo- "la ejecución de este fallo, debiendo estar presentes los integrantes - "del Comisariado Ejidal e integrantes del Consejo de Vigilancia del Po- "blado "Emilio Hernández", Municipio de Cardonal, Estado de Hidalgo.

" CUARTO.- Sirve la presente Resolución como documento, y hace - "prueba plena para acreditar la calidad de ejidatarios beneficiados en - "el presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos -- "16 Fracción III, 150, 151, 152 y demás aplicables de la Ley Agraria, en "concordancia con los artículos 69, 443, 444, 446 y relativos de la Ley- "Federal de Reforma Agraria.

" QUINTO.- Notifíquese e inscribese en el Registro Agrario Nacio- "nal la presente Resolución.

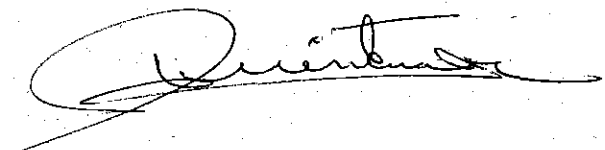
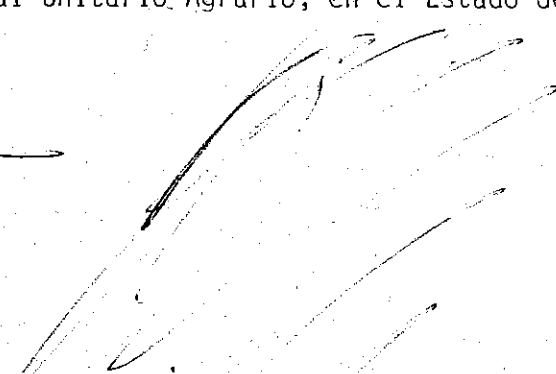
" SEXTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agra- - "ria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEPTIMO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente - "Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los extra- "dos de este Tribunal.

A S I, lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA - - - - MIARANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Cator- - ce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma- para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los nueve días del- mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hi- dalgo.- Rúbricas:



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia del "Conflicto Agrario", promovido por el señor IGNACIO ACEVEDO AGUILAR, en contra del señor MARIO ROMERO GARCIA, relativo al expediente número 180/93-14, correspondiente al Poblado - - - TETEPANGO, Municipio TETEPANGO, en el Estado de Hidalgo, dictada por el -- Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- La parte actora señor IGNACIO ACEVEDO AGUILAR, probó-- "su acción.

" SEGUNDO.- La parte demandada señor MARIO ROMERO GARCIA, no justi-- "ficó sus excepciones y defensas.

" TERCERO.- Consecuentemente se le condena al señor MARIO ROMERO - "GARCIA a desocupar y entregar la parcela, con todas sus mejoras, y ubica-- "da en el lugar conocido "San Vicente", del Poblado denominado Tetepango,- "Municipio Tetepango, Estado de Hidalgo; al actor señor IGNACIO ACEVEDO- - "AGUILAR, en el término de treinta días naturales y en caso de oposición,- "será acreedor a la aplicación de los medios de apremio, establecidos por-- "la Ley; así mismo se autoriza el auxilio de la fuerza pública para cum- - "plir con este fallo.

" CUARTO.- Póngase en posesión física, material y jurídica al se - "ñor IGNACIO ACEVEDO AGUILAR, de la parcela ubicada en "San Vicente", del-- "Poblado denominado Tetepango, Municipio del mismo nombre, en esta Entidad "Federativa; con una superficie de 1-92-31.72 hectáreas (una hectárea, no-- "venta y dos áreas, treinta y una centiárea, setenta y dos miliáreas), por "conducto de la Brigada de Actuarios Ejecutores comisionados a este Tribu-- "nal a efecto de ejecutar este fallo.

" QUINTO.- Notifíquese e inscribábase en el Registro Agrario Nacio - "nal la presente Resolución.

" SEXTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria,- "con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" SEPTIMO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Re-- "solución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico-- "Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de-- "este Tribunal.

A S I; lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Esta-- do de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los once días del-- mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de -- Hidalgo.- Rúbricas:



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativo al CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIA, del expediente 275/92-14-CAM, correspondiente al Poblado de Apan, ---- Municipio de Apan en el Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Por las razones asentadas en el considerando "Quinto y Sexto del presente fallo, es de declararse y se declara "improcedente la solicitud o acción agraria de la asamblea general "de ejidatarios de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno, celebrada en el Poblado de Apan, Municipio de Apan en el Estado de Hidalgo, y no son de confirmarse, ni se confirman -- "los derechos agrarios de JOSE TRINIDAD LAGUNAS OLVERA, respecto - "de la unidad de dotación descrita en el resultando tercero de esta "sentencia.

"SEGUNDO.- Se declara insubsistente el considerando -- "Cuarto y el resolutivo Décimo Cuarto de la sentencia de fecha --- "veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, que emitiera "este Tribunal Agrario, en el expediente al rubro citado.

"TERCERO.- Por los razonamientos esgrimidos en los --- "considerandos Tercero, Cuarto y Sexto del presente fallo, se ---- "reconocen derechos agrarios en favor de JOSE GUADALUPE RAMIREZ -- "RODRIGUEZ y se le adjudica la unidad de dotación que quedó descri "ta en el resultando tercero de la presente resolución.

"CUARTO.- Se decreta la cancelación en el Registro --- "Agrario Nacional, de la inscripción de derechos agrarios que ---- "aparece en el volumen C-16265 y del certificado de derechos ----- "agrarios 2793204.

"QUINTO.- Copias certificadas que se autorizan, remí- "tense al Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito en ---- "Querétaro, Querétaro, al Registro Agrario Nacional y a la Procura "ría Agraria para los efectos legales a que haya lugar.

"SEXTO.- Los presentes resolutivos, publíquense en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los Estra "dos de este Tribunal.

"SEPTIMO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S.I lo resolvió el Magistrado Rafael Quintana Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma - para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva, Dictada por el ----
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción -
en el Estado de Hidalgo, relativo al juicio Reivindicatorio del --
expediente 276/93-14, correspondiente al Poblado de LEANDRO VALLE-
Municipio de San Salvador en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE:

"PRIMERO.- La actora EPIFANIA MEJIA CAMARGO probó su ---
"acción y derecho.

"SEGUNDO.- El demandado FERNANDO LARIOS MEJIA no justifi-
"có sus excepciones y defensas.

"TERCERO.- El actor reconconvencionista FERNANDO LARIOS MEJIA
"no probó sus acciones y derechos.

"CUARTO.- La demandada en la reconvección, EPIFANIA MEJIA-
"CAMARGO, sí demostró sus excepciones y defensas en la contra-deman-
"da.

"QUINTO.- Se condena a FERNANDO LARIOS MEJIA quien ha ----
"adquirido mayoría de edad, a desocupar y ha hacer entrega de la -
"parcela ejidal que quedó descrita en el resultando primero de la -
"presente sentencia, en favor de EPIFANIA MEJIA CAMARGO, en el ---
"término de treinta días contados a partir del día siguiente en --
"que se le practique la notificación del presente fallo; en caso -
"de desacato al presente resolutivo, se ordenará que el actuariode
"este Tribunal Agrario para que se auxilie de la fuerza pública --
"para su cumplimiento y se aplicarán los medios de apremio que ---
"señala la Ley.

"SEXTO.- Se previene a ANDRES MEJIA LOPEZ a que en lo ----
"sucesivo haga el pago por concepto de renta de la fracción que --
"ocupa, en favor de EPIFANIA MEJIA CAMARGO, apercibiendo de doble-
"pago en caso contrario.

"SEPTIMO.- Copias certificadas que se autorizan de la ----
"presente, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuradu-
"ría Agraria para que surtan sus efectos legales.

"OCTAVO.- Notifíquese a los interesados, y copia de estos-
"puntos resolutivos Publíquense en el Periódico Oficial del Gobier-
"no del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma el Magistrado Rafael Quintana-
Miranda, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cator-
ce en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien -
firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca, Hidalgo a los diez días del mes-
de enero de mil novecientos noventa y cinco.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Conflicto Agrario", relativo al expediente número 317/93-14, correspondiente al Poblado HUAPALCALCO, Municipio de TULANCINGO, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- La actora en el principal y demandada en la reconven-
"ción, señora ELISA IBAÑEZ JARDINEZ, probó su acción y derecho de resti-
"tución de la unidad de dotación amparada con el certificado de Derechos
"Agrarios Número 3823691, ubicada en el Poblado denominado "Huapalcalco",
"Municipio de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- El demandado en el Juicio principal y actor reconven-
"cionista ENRIQUE IBAÑEZ GARCIA, no demostró sus excepciones y defensas.

" TERCERO.- El actor en la reconvencción ENRIQUE IBAÑEZ GARCIA, -
"no justificó la acción de Prescripción Positiva que hizo valer.

" CUARTO.- Consecuentemente se condena al demandado señor - - --
"ENRIQUE IBAÑEZ GARCIA, a desocupar y entregar a la señora ELISA IBAÑEZ-
"JARDINEZ, la fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "El --
"Tepozán", que tiene una superficie de setenta y cinco áreas, misma que-
"es complemento de la unidad de dotación, con certificado de Derechos --
"Agrarios Número 3823691, del Poblado denominado "Huapalcalco", Munici- -
"pio de Tulancingo, en el Estado de Hidalgo; en términos del Consideran-
"do Noveno del presente fallo.

" QUINTO.- Se condena a los demandados señores MIGUEL TREJO - --
"PEREZ y NAZARIO ROMO HERRERA, a desocupar y entregar a la señora ELISA-
"IBAÑEZ JARDINEZ, la fracción de terreno ubicado en el paraje denominado
"Santo Domingo", del Poblado Huapalcalco, Municipio de Tulancingo, Esta
"do de Hidalgo; con una superficie de dos hectáreas, misma que es parte-
"complementaria de la unidad de dotación amparada con el número 3823691,
"lo anterior se deriva del Considerando Octavo del presente fallo.

" SEXTO.- Los demandados señores MIGUEL TREJO PEREZ, NAZARIO -- -
"ROMO HERRERA y ENRIQUE IBAÑEZ GARCIA, darán cumplimiento a lo ordenado,
"de desocupar y entregar las fracciones mencionadas en los dos puntos re-
"solutivos que anteceden, a la titular de Derechos, señora ELISA IBAÑEZ-
"JARDINEZ, dentro del término legal de treinta días naturales y en caso-
"de desobediencia, se autoriza el auxilio de la fuerza pública, apercibi-
"dos de que en caso de oposición, se harán acreedores a algunas de las -
"medidas de apremio que establece la Ley.

" SEPTIMO.- Póngase en posesión física, material y jurídica a la
"señora ELISA IBAÑEZ JARDINEZ, de las dos fracciones de terreno, denomi-
"nadas "Santo Domingo" y "El Tepozán", que conforman la unidad de dota-
"ción amparada con el certificado de Derechos Agrarios Número 3823691, -
"correspondiente al Poblado "Huapalcalco", Municipio de Tulancingo, en -
"el Estado de Hidalgo, por conducto de la Brigada de Actuarios Ejecuto -
"res, comisionados a este Tribunal, a efecto de dar cumplimiento a -
"este fallo.

" OCTAVO.- Se absuelve a los demandados, al pago de daños y -
"perjuicios, en términos del Considerando Décimo de este fallo.

" NOVENO.- Notifíquese e inscribábase en el Registro Agrario -
"Nacional la presente Resolución.

" DECIMO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría --
"Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

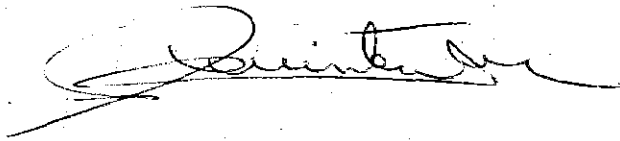
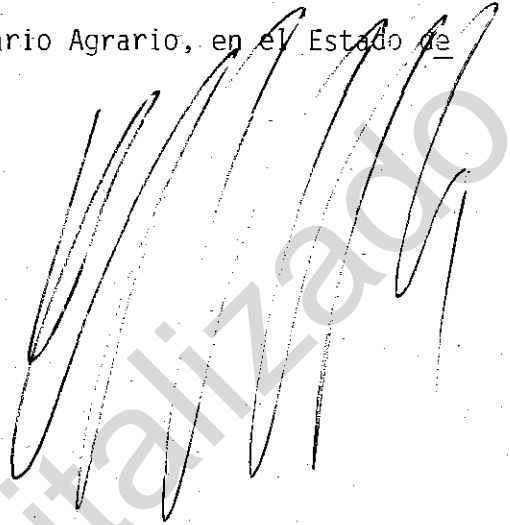
" DECIMO PRIMERO.- Notifíquese a las partes personalmente la
"presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma

"en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjen
"se en los estrados de este Tribunal.

A S I, lo resolvió y firma el Magistrado RAFAEL QUINTANA - -
"MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Ca-
"torce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, - -
"quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los diecisiete-
"días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de
Hidalgo. Rúbricas:


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la Sentencia dictada por el TRIBUNAL UNITARIO - -
AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de --
Hidalgo, relativos al Juicio REIVINDICATORIO, del expediente núm. 323/-
93-14, correspondiente al poblado denominado LA LAJA, Municipio de San-
Felipe Orizatlán, Hidalgo.

S E R E S U E L V E .

"PRIMERO.- El actor GUILLERMO HERNANDEZ HERNANDEZ demostró su ac---
"ción y derecho en el presente juicio agrario.

"SEGUNDO.- Los demandados Asamblea General de Ejidatarios, Integran
"tes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado de-
"LA LAJA, Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo no contestaron la-
"demanda entablada en su contra ni opusieron excepciones y defensas.

"TERCERO.- Se condena a los demandados que quedaron señalados en el
"resolutiveo que antecede a desocupar y hacer entrega de la parcela des-
"crita en el resultando PRIMERO del presente fallo en favor de su titu-
"lar y demandante en el presente conflicto, se apercibe a los demandados
"que en caso de desacato al presente resolutiveo, con fundamento en el -
"Artículo 191 de la Ley Agraria se les aplicará las medidas de apremio
"que la Ley establece y se autoriza el auxilio de la fuerza pública pa-
"ra poner en posesión real y jurídica en favor de la parte actora, ----
"los predios señalados.

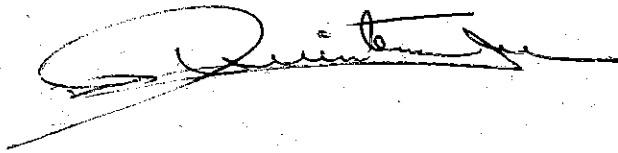
"CUARTO.- Copias que se autorizan del presente fallo, remítanse al-
"Registro Agrario Nacional u a la Procuraduría Agraria para que surtan-
"sus efectos legales correspondientes.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes, copias de los ---
"presentes resolutiveos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno
"del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

"Notifíquese, ejecútese y cúmplase.

A S I lo resolvió el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los dieciocho días del mes de -- enero de mil novecientos noventa y cinco.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la Sentencia dictada por el TRIBUNAL UNITARIO - - AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio REIVINDICATORIO, del expediente núm. 324/93-14, correspondiente al poblado denominado LA LAJA, Mpio. de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- El actor NICOLAS HERNANDEZ REYES demostró su acción y de "recho en el presente juicio agrario.

"SEGUNDO.- Los demandados Asamblea General de Ejidatarios, Integran "tes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado de- "LA LAJA, Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, no contestaron la "demanda entablada en su contra ni opusieron excepciones.

"TERCERO.- Se condena a los demandados que quedaron señalados en el "resolutivo que antecede, a desocupar y hacer entrega de la parte des-- "crita en el resultando PRIMERO del presente fallo en favor de su titu- "lar y demandante en el presente conflicto, se apercibe a los demandados "que en caso de desacato al presente resolutivo, con fundamento en el - "Artículo 191 de la Ley Agraria se les aplicaran las medidas de apremio "que la Ley establece y se autoriza el auxilio de la fuerza pública para "poner en posesión real y jurídica en favor de la parte actora del pre- "dio señalado.

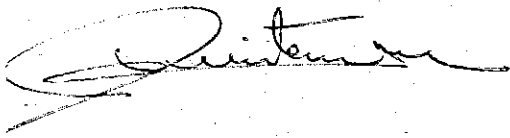
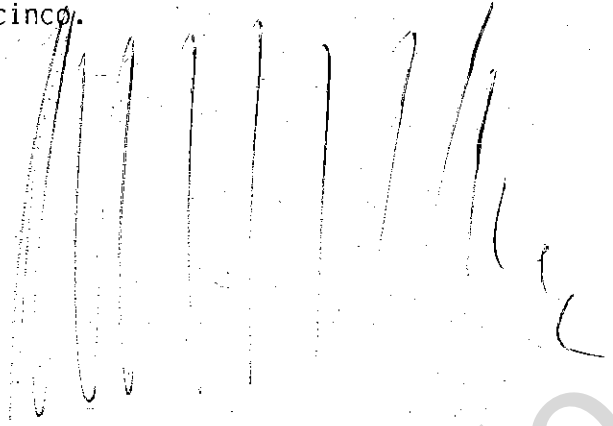
"CUARTO.- Copias que se autorizan del presente fallo, remítanse al- "Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria para que surtan- "sus efectos legales correspondientes.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes, copias de los - - "presentes resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno "del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal.

Notifíquese, ejecútese y cúmplase.

A S I lo resolvió el Magistrado DOCTOR RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Ti- tular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito en el Es- tado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para cons- tancia y da fe.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.


TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", celebrado por las señoras MARIA GARCIA MARTINEZ y MARIA DE JESUS AGUILAR SOTO, -- mismo que se eleva a la categoría de Cosa Juzgada, y que es relativo al expediente número 427/93-14, correspondiente al Poblado El Huizache y la Paloma, Municipio de ACATLAN, en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del Convenio celebrado por las señoras MARIA GARCIA MARTINEZ y MARIA DE JESUS AGUILAR SOTO, del Poblado El Huizache y la Paloma, Municipio de Acatlán, en el Estado de Hidalgo; celebrado el día ocho de julio de mil novecientos noventa y tres, ante los integrantes de la Procuraduría Agraria, con residencia en Tulancingo, Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se decreta la elevación del Convenio que se menciona en el Resolutivo anterior, a la categoría de Cosa Juzgada, para todos los efectos legales a que hubiese lugar; incluyendo su ejecución, quedando las partes obligadas a estar y pasar por el en todo tiempo, modo y lugar.

" TERCERO.- Notifíquese e inscribábase en el Registro Agrario Nacional la presente Resolución.

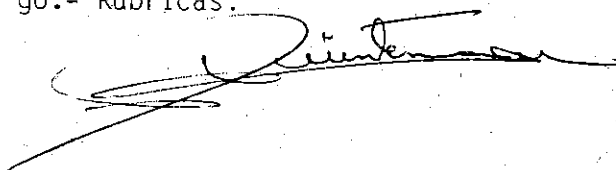
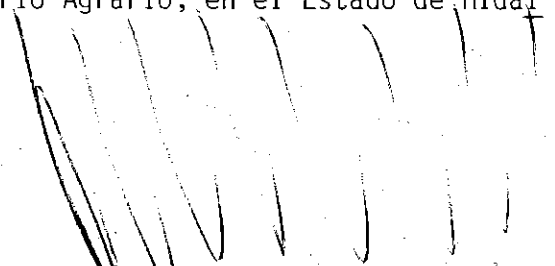
" CUARTO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

" QUINTO.- Notifíquese a las partes personalmente la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma del Magistrado RAFAEL QUINTANA MIRANDA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, Distrito Número Catorce, en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien firma para constancia y da fe.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, en el Estado de Hidalgo.- Rúbricas:



CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Industria y Comercio, convoca a las organizaciones industriales, comerciales y de servicios, establecidas en el estado a participar por el:

PREMIO HIDALGO A LA CALIDAD 1995

BASES

1. CATEGORÍAS

Podrán participar las organizaciones públicas, privadas y sociales establecidas en el estado dentro de las siguientes categorías:

- a) Organizaciones industriales medianas.
- b) Organizaciones industriales pequeñas.
- c) Organizaciones industriales micros.
- d) Organizaciones comerciales medianas.
- e) Organizaciones comerciales pequeñas.
- f) Organizaciones comerciales micros.
- g) Organizaciones de servicios medianas.
- h) Organizaciones de servicios pequeñas.
- i) Organizaciones de servicios micros.

Las categorías se fijarán conforme al número total de trabajadores y las ventas totales anuales.

- a) Mediana, de 101 a 250 trabajadores y hasta N\$20,000,000.00 de ventas anuales.
- b) Pequeña, de 16 a 100 trabajadores y hasta N\$9,000,000.00 de ventas anuales.
- c) Micro, de 5 a 15 trabajadores y hasta N\$900,000.00 de ventas anuales.

2. REQUISITOS

a) Inscribirse y pagar la cuota de recuperación de acuerdo con su categoría:

Organizaciones Micros	N\$ 100.00
Organizaciones Pequeñas	N\$ 250.00
Organizaciones Medianas	N\$ 500.00

Las organizaciones participantes deben de:

- b) Contar con procesos sostenidos de Mejora Continua hacia la Calidad Total, en sus productos, servicios, administración y distribución; y presentar una descripción detallada de ellos.
- c) No haber sido sujetas de sanción por parte de la Administración Pública Federal o Estatal, durante el año inmediato anterior al de esta convocatoria.
- d) Presentar sus solicitudes. Por este hecho, se considerarán estar conformes con los Evaluadores Técnicos que verificarán la autenticidad de la documentación presentada.
- e) Estar dispuestas, en caso de pasar a la segunda fase del premio, a que los Evaluadores Técnicos visiten sus instalaciones para constatar la información presentada. La organización se hará cargo de los gastos originados por dichas visitas.

- f) En caso de resultar ganadoras, difundir y compartir aspectos primordiales de sus sistemas, procesos y logros en materia de Mejora Continua hacia la Calidad Total.
- g) Apoyar al **Premio Hidalgo a la Calidad** en todas las acciones de promoción y difusión que emprenda en 1996.

3.

PROCEDIMIENTO

- 1.- La Secretaría de Industria y Comercio seleccionará a los Evaluadores Técnicos.
- 2.- Las organizaciones deberán recoger su solicitud de inscripción y orden de pago en la Dirección de Gestión Empresarial.
- 3.- Entregar en esa Dirección, debidamente requisitada, su solicitud y el recibo de pago expedido por la Secretaría de Finanzas y Administración, antes del 15 de mayo.
- 4.- Presentar, con fecha límite del 30 de junio, cinco juegos originales del reporte de su sistema de calidad, como lo establece la guía para la evaluación; misma que se facilitará en el momento de la inscripción. El reporte deberá estar firmado por el ejecutivo de más alto rango de la organización.
- 5.- Los Evaluadores Técnicos analizarán y evaluarán la documentación que presenten las organizaciones, en tres etapas eliminatorias, al final de las cuales propondrán las organizaciones finalistas al Comité.
- 6.- La selección definitiva de las organizaciones que recibirán el **Premio Hidalgo a la Calidad** la llevará a cabo el Comité (4a. etapa de evaluación), integrado como se menciona en el decreto por el que se establece el Premio Hidalgo a la Calidad.
- 7.- El Comité está facultado para otorgar tres menciones honoríficas bajo el criterio esencial de calidad, cuando las organizaciones; habiendo sido seleccionadas como finalistas, no resulten ganadoras y bajo consideración del propio Comité.
- 8.- La decisión del Comité es inapelable.

4.

PREMIACION

Pueden otorgarse hasta nueve premios, uno por cada categoría. Los trofeos de **El Premio Hidalgo a la Calidad** serán entregados por el Titular del Ejecutivo Estatal, en un evento solemne que se organizará en el mes de noviembre. Las organizaciones ganadoras obtendrán los siguientes beneficios:

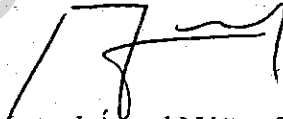
- a) Uso del logotipo y nombre del Premio Hidalgo a la Calidad en sus productos, servicios y/o publicidad durante dos años, en estricto apego al "Manual de Uso del Logotipo para Organizaciones Ganadoras" que les será entregado al final del proceso.
- b) Pase automático a la segunda etapa del Premio Nacional de Calidad 1996, para lo cual deberá cubrir los requisitos dictados por el Fideicomiso del Premio Nacional de Calidad.
- c) Stand gratuito en las ferias de los municipios del estado en 1996, previa solicitud.
- d) Difusión por los medios de comunicación que considere convenientes, que su empresa ganó el Premio Hidalgo a la Calidad 1995.

INFORMACION GENERAL

- a) La solicitud de inscripción y la guía de evaluación, están a disposición de los interesados en la Dirección de Gestión Empresarial, de la Dirección General de Operación y Gestión Económica, Secretaría de Industria y Comercio, ubicada en Centro Minero edificio "B" planta baja, Km. 93.5, Carretera México-Pachuca, Col. Venta Prieta, C.P. 42080 Pachuca, Hgo., de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en días hábiles; también puede obtenerse información en la Delegación Federal de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, localizada en Allende N° 603, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca, Hgo, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles.
- b) Toda la información que la organización presente tendrá carácter estrictamente confidencial y no podrá ser utilizada para ningún otro fin.
- c) Las organizaciones finalistas serán retroalimentadas en la mejora de sus procesos de acuerdo con la información recibida y con las visitas de los Evaluadores Técnicos.
- d) El periodo de uso del logotipo del **Premio Hidalgo a la Calidad**, puede ser renovado consecutivamente, previa solicitud para su análisis.

Esta convocatoria y el otorgamiento del **Premio Hidalgo a la Calidad** se efectúa y se rige por los términos del decreto por el que se establece dicho premio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 14 de Marzo de 1994.

Sufragio Efectivo. No Reelección
El Secretario de Industria y Comercio.



Lic. Manuel Ángel Núñez Soto.

Pachuca de Soto, Hgo., 13 de febrero de 1995.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DESPACHO JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC. S. C.
CONTADORES PÚBLICOS

NEBUENA 95-100
CDDIO MEXICO, D. F.

836-65-20
836-65-02
836-65-04
FAX: 843-05-70

A los Señores Accionistas de

Embotelladora La Minera, S.A.

He examinado el estado de situación financiera de Embotelladora La Minera, S.A., al 31 de diciembre de 1990 y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluyó las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros la Compañía adoptó las disposiciones normativas contenidas en el tercer documento de adecuaciones al boletín 9-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, a partir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1990. Consecuentemente, las cifras de los estados financieros por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1990 y de 1989 se presentan en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1990.

En nuestra opinión los estados financieros examinados presentan razonablemente la situación financiera de Embotelladora La Minera, S.A. al 31 de diciembre de 1990, así como el resultado de sus operaciones, y los cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.

DESPACHO JOSE LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.

José Luis Amaré
C.P. José Luis Amaré Gómez

México, D.F.,
13 de Abril de 1991.

< 1 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990
(Miles de pesos)

A C T I V O	1990	1989	1989 (1)
CIRCULANTE			
Caja y Bancos	\$ 626,100	\$ 112,441	\$ 86,540
Inversiones en valores (Nota 2 a)	285,178	395,007	304,015
	\$ 911,278	\$ 507,448	\$ 390,555
Cuentas por cobrar:			
Clientes y Documentos por cobrar	\$ 657,044	\$ 517,202	\$ 398,062
Funcionarios, Empleados y Obreros	113,444	98,065	75,475
Otras cuentas por cobrar	1,243,053	372,018	286,322
Compañías afiliadas	-	151,488	116,592
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo por recuperar	266,090	178,391	137,298
	\$ 2,311,631	\$ 1,317,164	\$ 1,013,749
Inventarios (Nota 3)	\$ 4,259,368	\$ 1,020,355	\$ 785,311
Total del Activo Circulante	\$ 7,502,277	\$ 2,844,967	\$ 2,189,615
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO (Nota 2c y 4)	\$ 51,364,904	\$ 51,430,849	\$ 39,583,506
Menos-depreciación acumulada	(22,682,463)	(22,085,245)	(16,997,803)
	\$ 28,682,441	\$ 29,345,604	\$ 22,585,703
OTROS ACTIVOS			
Inversiones permanentes (Notas 2f y 5)	\$ 1,810,967	\$ 1,266,570	\$ 974,810
Depositos en garantía	116,317	92,283	71,025
Pagos anticipados	777,520	19,496	15,005
	\$ 2,704,804	\$ 1,378,349	\$ 1,060,840
Suma Activo	\$ 38,860,122	\$ 33,568,920	\$ 25,836,158

(1) Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1989

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de situación financiera.

México, D.F.,
13 de Abril de 1991

< 2 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990
(Miles de pesos)

PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	1990	1989	1989 (1)
PASIVO A CORTO PLAZO			
Prestamos bancarios	\$ 1,300,000	\$ 522,850	\$ 402,409
Arrendamiento financiero	724,989	884,410	680,734
Documentos por pagar	3,738	53,674	41,310
Proveedores	1,196,910	711,002	567,191
Acreedores diversos	612,084	598,428	460,474
Compañías afiliadas (Nota 6)	271,131	78,084	60,097
Impuestos por pagar	1,338,743	739,773	569,363
Reserva para participación de los trabajadores en la Utilidad	351,728	245,213	168,727
Total pasivo a corto plazo	\$ 5,798,823	\$ 3,833,434	\$ 2,950,305
Reserva para prima de antigüedad (Nota 2e)	200,296	249,557	192,071
Arrendamiento financiero largo plazo (Nota 8)	947,549	1,326,613	1,021,109
Total pasivo	\$ 6,946,668	\$ 5,409,604	\$ 4,163,476
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS (Nota 8)			
Capital social	\$ 7,259,045	\$ 7,259,045	\$ 15,300
Reserva legal	708,263	708,263	4,781
Actualización del capital contable	-	-	13,485,816
Exceso en la actualización del capital	27,709,229	28,864,463	12,861,578
Resultados acumulados	(3,743,083)	(8,872,455)	(4,694,793)
	\$ 31,933,454	\$ 28,159,316	\$ 21,672,602
Suma el pasivo e inversión de los accionistas	\$ 38,860,122	\$ 33,568,920	\$ 25,836,158

(1) Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1989

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de situación financiera.

México, D.F.,
13 de Abril de 1991

< 3 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990
(Miles de Pesos)

	1990	1989	1989 (1)
VENTAS	\$ 62,184,083	\$ 45,157,741	\$ 32,021,707
COSTO DE VENTAS	33,299,499	26,945,386	19,143,259
Utilidad bruta	\$ 28,884,584	\$ 18,212,355	\$ 12,888,448
GASTOS DE OPERACION:			
Gastos de distribución y venta	\$ 9,237,172	\$ 14,753,547	\$ 10,817,648
Gastos de publicidad	1,107,542	745,937	548,223
Gastos de administración	4,106,934	3,363,385	2,402,416
Gastos gerencia de servicios	-	149,008	106,131
Gastos de relaciones industriales	-	8,107	5,791
Otros gastos	-	124,996	89,283
Gastos de transporte	8,274,519	5,523,633	3,918,385
	\$ 22,726,167	\$ 24,668,613	\$ 17,887,879
Otros Ingresos y gastos (Neto)	\$ 869,285	\$ 2,741,714	\$ 1,506,362
Utilidad (Pérdida) de operación	\$ 7,027,702	\$ (4,314,544)	\$ (3,495,069)
Resultado por Posición Monetaria (Nota 1 a)	160,169	1,280,144	985,257
Gastos financieros	(709,701)	(755,618)	(538,730)
Productos financieros	404,928	75,168	53,345
	\$ (204,605)	\$ 599,694	\$ 499,872
Utilidad (Pérdida) antes de provisiones para I.S.R. y P.T.U.	\$ 6,823,097	\$ (3,714,850)	\$ (2,995,197)

(1) Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de Diciembre de 1989

< 4 >

EMPUJILLADORA LA MINERA, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSION EN LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989

	1990	1989	1989 (1)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (Nota 2d)	\$ 1,480,084	\$ 613,608	\$ 422,611
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD (Nota 2d)	\$ 413,641	\$ 213,736	\$ 150,890
Utilidad (perdida) neta del periodo	\$ 4,929,372	\$ (4,542,196)	\$ (3,568,698)

(1) Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de Diciembre de 1989.

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de resultados.

México, D.F.
13 de Abril de 1991.

(5)

	Miles de pesos			Exceso Actualización del Capital Contable	Totales
	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados		
Saldo al 31 de diciembre de 1989	\$ 7,259,045	\$ 708,263	\$ (3,743,883)	\$ 27,799,220	\$ 16,229,229
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera	-	-	-	16,411,253	(6,411,253)
Pérdida neta del año de 1989	-	-	(4,542,196)	-	(4,542,196)
Saldo al 31 de diciembre de 1990	\$ 7,259,045	\$ 708,263	\$ (3,743,883)	\$ 27,799,220	\$ 16,229,229
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera	-	-	-	(1,155,230)	(1,155,230)
Utilidad del año de 1990	-	-	4,929,372	-	4,929,372
Saldo al 31 de diciembre de 1990	\$ 7,259,045	\$ 708,263	\$ (3,743,883)	\$ 27,799,220	\$ 16,229,229

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de cambios en la inversión de los accionistas.

México, D.F.
13 de Abril de 1991.

(6)

EMPUJILLADORA LA MINERA, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1990 Y 1989
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1990
 (Miles de pesos.)

	1990	1989	1989 (1)
FUENTES DE EFECTIVO			
Efectivo generado por las operaciones:			
Utilidad neta	\$ 4,929,372	\$ (4,542,196)	\$ (3,568,698)
Cargas (créditos) a resultados que no afectaron el efectivo en el ejercicio:			
Provisión para prima de antigüedad	65,396	249,558	192,071
Resultado por posición monetaria	(160,168)	(1,280,144)	(985,257)
Depreciación	3,348,117	7,709,371	5,933,480
Aplicación de gastos anticipados	(762,516)	-	-
Participación en los resultados de Asocian	(721,142)	(122,896)	(94,586)
Efecto neto de reexpresión en los resultados del año	(625,822)	-	-
Variación en cuentas por cobrar, inventarios y cuentas por pagar	3,296,691	1,664,327	1,353,760

(1) Saldos en Pesos de Poder Adquisitivo al 31 de Diciembre de 1989.

(7)

	1990	1989	1989 (1)
Reserva para impuesto Sobre la Renta y Participación de utilidades a los trabajadores	\$ 102,362	\$ (273,881)	\$ (210,791)
Efectivo generado por las operaciones del ejercicio	2,877,128	3,404,139	2,619,979
Préstamos bancarios	847,591	522,850	402,409
APLICACIONES DE EFECTIVO			
Inversiones:			
Adquisiciones de inmuebles, maquinaria y equipo (Neto)	\$ 3,206,104	\$ 3,618,573	\$ 2,785,017
Depositos en garantía	45,892	-	-
Inversiones permanentes	2,000	-	-
	\$ 3,254,000	\$ 3,618,573	\$ 2,785,017
Aumento (disminución) en efectivo e inversiones en valores realizables	\$ 520,723	\$ 308,416	\$ 237,371
Efectivo e inversiones en valores realizables al principio del año	390,555	199,032	153,184
Efectivo e inversiones en valores realizables al fin del año	\$ 911,278	\$ 507,448	\$ 390,555

(1) Saldos en pesos de poder adquisitivo al 31 de Diciembre de 1989. Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de cambios en la situación financiera.

México, D.F.
13 de Abril de 1991.

(8)

EMBOTELLADORA LA MINCA, S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

(Cifras monetarias expresadas en Miles de Pesos)

NOTA 1.- RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA

La Compañía preparó sus estados financieros siguiendo los lineamientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera", incluyendo a partir del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1990 las adecuaciones conforme al tercer documento de dicho Boletín B-10.

A continuación se resumen los conceptos, métodos y criterios observados en la aplicación de las disposiciones contenidas en dicho boletín:

a) Resultado por posición monetaria

Representa el efecto de la inflación, medida en términos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), en el neto de los activos y pasivos monetarios promedio del año. Dado que los pasivos excedieron a los activos monetarios de la Compañía durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1990, el resultado por posición monetaria del ejercicio resultó en una ganancia de \$ 160,166 la cual se aplicó al resultado del ejercicio.

b) Exceso en la actualización de capital

Representa la suma algebraica de los saldos actualizados de los rangos de resultado acumulado por posición monetaria y resultado por tenencia de activos no monetarios.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

La principal actividad de la Compañía es la elaboración de refresco de las marcas Coca-Cola, Fanta y Sprite básicamente.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Las inversiones en valores negociables se expresan al costo, el cual es semejante a su valor de mercado.
- b) Los inventarios se expresan al costo o al valor de mercado, el que sea más bajo. El costo se determina con base en la última compra, excepto el inventario de refacciones, el cual se determina con base en costos promedios.
- c) Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición. Al 31 de Diciembre de 1990 y 1989 este costo se actualizó a través de avalúos practicados por peritos independientes. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas por los valuadores tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización (véase nota 4).
- d) El impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades cargados a los resultados del año se basan en la utilidad contable antes de estos cargos, ajustados por las partidas que la ley excluye para la determinación de la utilidad gravable.
- e) La Compañía incrementa cada año su reserva para prima de antigüedad con base en un estudio actuarial. El cargo a los resultados del ejercicio por este concepto fue de \$ 65,596.
- f) Las inversiones en acciones de Industria Embasadora de Queretaro S.A., Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V. y Promotora Mexicana de Embotelladoras Mexicanas, S.A. que representan el 4.56%, el 21% y el 1.3% respectivamente de sus capitales se registran a costo, el cual ha sido modificado para reflejar la actualización de la inversión al 31 de Diciembre de 1990 con base en el método de participación (véase nota 5).

NOTA 3 - ANALISIS DE INVENTARIOS:

Al 31 de Diciembre de 1990 esta cuenta se integraba como sigue:

Materia Prima	\$ 2,810,257
Materiales, Refacciones y Accesorios	1,033,736
Producto terminado	261,448
Producto Comprado	178,173

	\$ 4,283,614
Menos: Reserva para productos obsoletos	(4,246)

	\$ 4,279,368

NOTA 4 - ANALISIS DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

	Costo Original	Actualización	Cifras Actualizadas
Terrenos	\$ 342,731	\$ 4,967,233	\$ 5,309,964
Edificio	1,440,190	8,753,166	10,193,356
Maquinaria y equipo	1,286,994	7,975,785	9,262,779
Equipo automotriz	4,109,158	17,090,558	21,199,716
Equipo de oficina	235,125	198,036	433,161
Equipo de computo	59,771	68,580	128,351
Botellas y cajas en planta	(A) 1,390,127	3,397,430	4,787,557
	-----	-----	-----
	\$ 8,854,096	\$ 42,450,808	\$ 51,304,904
Depreciación acumulada	(2,080,805)	(20,601,658)	(22,682,463)
	-----	-----	-----
	\$ 6,773,291	\$ 21,849,150	\$ 28,622,441

(A) Se actualizaron con base en el costo de la última compra efectuada, ya que no se incluyó este activo fijo en el avalúo practicado al 31 de Diciembre de 1990.

Las cifras de actualización antes mostradas excepto botellas y cajas se determinaron sobre los valores revaluados con base en los avalúos practicados por peritos independientes al 31 de Diciembre de 1990 registrados en la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y en la Comisión Nacional de Valores.

La depreciación cargada a los resultados del año sobre los incrementos por actualización ascendió a \$ 2,255,947, la cual no es deducible para fines del impuesto sobre la renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad.

La depreciación sobre el costo original y sobre el actualizado se calcula a las siguientes tasas anuales:

Edificios	19.15%
Maquinaria y equipo	9.42%
Equipo automotriz	4.15%
Equipo de computo	2.14%
Equipo de oficina	5.06%
Botellas y cajas en planta	8.00%

Tasas promedio resultantes de aplicar las vidas útiles determinadas por el valuador excepto botellas y cajas en planta las cuales se deprecián a la tasa estimada por la Compañía ya que no se incluyeron en el avalúo.

NOTA 5.- INVERSIONES PERMANENTES

Las inversiones permanentes al 31 de diciembre de 1990 propiedad de la Compañía se integraban como sigue:

	1989
Valco en el Estadio Azteca	\$ 2,000
Industria Embasadora de Queretaro, S.A.	839,508
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	1,011,927
Embotelladora Mexicana, S.A. de C.V.	4,865
Coordinación de Desarrollo Empresarial, S.A. de C.V.	499
Telefonos de Mexico, S.A. de C.V.	168
Promotora Mexicana de Embotelladoras Mexicanas, S.A.	2,000

Total de Inversiones Permanentes	\$ 1,860,967

NOTA 6.- ANALISIS DE SALDOS CON COMPAÑIAS AFILIADAS:

Al 31 de diciembre de 1990 el saldo de Compañías afiliadas se integraba como sigue:

Cuentas por pagar a:	
Embotelladora de Cosutla, S.A.	\$ 9,253
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	261,878

	\$ 271,131

NOTA 7.- CONTINIO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1990 y de 1989 la Compañía adquirió equipo automotriz a través de 6 contratos de arrendamiento con opción compra por un valor total de \$ 2,842,648 aproximadamente con un plazo de 3 años y tasa de interés de 7 puntos arriba de la tasa de ceses a 28 días.

El impuesto al valor agregado correspondiente a estos contratos fue liquidado junto con la primera renta.

OTROS GASTOS

Universos	353,483
Costo de Activo Fijo	422,853
Costo de Envase	516,781
Costo de Materia Prima	1,483,123
Reexpresion	178,045

	\$ 2,914,485

Otros Ingresos neto	\$ 889,285

NOTA 8.- INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

El Capital social a pesos de poder adquisitivo al 31 de Diciembre de 1990 se integra como sigue:

No. de Acciones	Descripcion	Valor Nominal	Valor Misco-rico	Efecto de Reexpresion	Importe Reexpresado
153000	Acciones comunes serie "A" que representan el Capital Social Fijo	cientos pesos	\$ 15,300	\$ 7,243,745	\$ 7,259,045

De acuerdo con la escritura constitutiva, los accionistas deben ser inversionistas mexicanos por nacimiento o hijos de padres mexicanos, existiendo clausula de exclusion de accionistas extranjeros.

Las utilidades acumuladas estan sujetas al pago del impuesto Sobre la Renta a las tasas que varían del 0% al 35% considerando la naturaleza de las mismas al ser distribuidas.

NOTA 9.- OTROS INGRESOS Y GASTOS:

Al 31 de diciembre de 1990 esta cuenta se integra como sigue:

Participacion en los resultados de Compañias asociadas	\$ 721,142
ESTIMULOS FISCALES	47,195
Varios	195,283
Dividendos	136,800
venta de Activo fijo	436,149
venta de Materia prima	1,480,376
venta de Refacciones	1,058
venta de Desperdicios	98,441
venta de Envase	478,337
Reexpresion	208,789

	\$ 3,783,570

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de Embotelladora La Minera, S.A. al 31 de diciembre de 1990.

(13)

(14)

JOSÉ LUIS AMARÉ GÓMEZ
CONTADOR PÚBLICO

RESERVA 20-103
MÉXICO 15, D. F.

850-50-04
TEL. 500-02-04

México, D.F., 13 de abril de 1991.

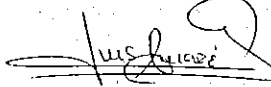
A la Asamblea General de Accionistas de
Embotelladora La Minera, S.A.:

En mi carácter de comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1990:

Recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la empresa, Despacho José Luis Amare y Asoc., S.C., firma de la cual soy socio, han llevado a cabo un examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por y bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores, los estados financieros dictaminados reflejan razonablemente la situación financiera de Embotelladora La Minera, S.A., al 31 de diciembre de 1990, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la inversión de los accionistas, y en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.


C.P. José Luis Amare G.
Comisario

DESPACHO JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC. S.C.
CONTADORES PÚBLICOS

NEBASA 02-103
COSIO México, D. F.

830-00-00
500-00-00
TELE: 020-00-04
FAX: 040-00-70

A los Señores Accionistas de

Embotelladora La Minera, S. A.:

Hemos examinado el estado de situación financiera de Embotelladora La Minera, S.A. al 31 de diciembre de 1991 y de 1990 y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluimos las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Las cifras de los estados financieros por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 1991 y de 1990 se presentan en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1991, tal como lo establece el Boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En nuestra opinión, los estados financieros que examinamos presentan razonablemente la situación financiera de Embotelladora La Minera, S.A. al 31 de Diciembre de 1991 y de 1990, así como el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.

DESPACHO JOSE LUIS AMARE Y ASOC., S.C.

C.P. José Luis Amare G.

México, D.F.
21 de junio de 1992.

< 1 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y DE 1990
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991
<Miles de pesos>

A C T I V O	1991	1990	1990 <1>
CIRCULANTE			
Caja y Bancos	\$ 312,758	\$ 743,744	\$ 626,100
Inversiones en valores <Nota 2 a>	4,078,959	338,763	285,178
	\$ 4,391,717	\$ 1,082,507	\$ 911,278
Cuentas por cobrar:			
Clientes y Documentos por cobrar	\$ 1,116,247	\$ 828,019	\$ 697,044
Funcionarios, Empleados y Obreros	124,802	122,881	103,444
Otras cuentas por cobrar	4,406,103	1,478,998	1,245,053
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo - por recuperar	-	316,088	266,090
Compañías asociadas <Nota 6>	267,740	-	-
	\$ 5,914,892	\$ 2,745,986	\$ 2,311,631
Inventarios <Neto> <Notas 2b y 3>	\$ 9,066,241	\$ 5,083,462	\$ 4,279,368
Total del Activo circulante	\$ 19,372,850	\$ 8,911,955	\$ 7,502,277
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO <Notas 2c y 4> Menos-Depreciación acumulada	\$ 80,824,846	\$ 60,945,095	\$ 51,304,904
	<36,282,440>	<26,944,498>	<22,682,463>
	\$ 44,542,406	\$ 34,000,597	\$ 28,622,441
OTROS ACTIVOS			
Inversiones permanentes <Notas 2f y 5>	\$ 2,817,978	\$ 2,210,643	\$ 1,860,967
Depósitos en garantía	122,518	138,886	116,917
Pagos anticipados	203,913	923,616	777,520
	\$ 3,164,409	\$ 3,273,145	\$ 2,755,404
Suma el Activo	\$ 67,079,665	\$ 46,185,697	\$ 38,880,122

<1> Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1990

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de situación financiera.

< 2 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y DE 1990
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991
<Miles de pesos>

PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS	1991	1990	1990 <1>
PASIVO A CORTO PLAZO			
Préstamos bancarios <Nota 10>	\$ 1,000,000	\$ 1,544,270	\$ 1,300,000
Arrendamiento financiero <Nota 7>	3,245,046	861,214	724,989
Documentos por pagar	-	4,440	3,738
Proveedores	1,858,955	1,421,809	1,196,910
Acreedores diversos	2,790,289	727,095	612,084
Reserva para prestaciones Compañías asociadas <Nota 6>	2,652,273	322,077	271,131
Impuestos por pagar	559,149	1,590,293	1,338,743
I.V.A. por pagar	1,162,900	-	-
Reserva para Impuesto Sobre la renta	1,548,347	-	-
Reserva para participación de los trabajadores en las utilidades	1,429,054	417,224	351,228
Total pasivo a corto plazo	\$ 16,769,762	\$ 6,888,422	\$ 5,798,823
Reserva para prima de antigüedad <Nota 2e>	211,646	237,932	200,296
Arrendamiento financiero largo plazo <Nota 7>	5,283,238	1,125,593	947,549
Total pasivo	\$ 22,264,646	\$ 8,251,947	\$ 6,946,668
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS <Nota 8>			
Capital social	\$ 8,623,343	\$ 8,623,343	\$ 7,259,045
Reserva legal	841,377	841,377	708,263
Resultados acumulados	7,375,647	<4,611,617>	<3,743,083>
Resultado Acumulado por actualización <Nota 1 b>	27,974,652	33,080,647	27,709,229
Suma la inversión de los accionistas	\$ 44,815,019	\$ 37,933,750	\$ 31,933,454
Suma el pasivo e inversión de los accionistas	\$ 67,079,665	\$ 46,185,697	\$ 38,880,122

<1> Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1990

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de situación financiera.

< 3 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y DE 1990
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991
<Miles de Pesos>

	1991	1990	1990 <1>
VENTAS	\$ 97,490,374	\$ 77,868,453	\$ 62,184,083
COSTO DE VENTAS	51,303,094	35,084,716	33,299,499
Utilidad bruta	\$ 46,187,280	\$ 42,783,737	\$ 28,884,584
GASTOS DE OPERACION:			
Gastos de distribución y venta	\$ 13,668,729	\$ 15,497,294	\$ 9,237,172
Gastos de publicidad	3,540,582	2,144,594	1,107,542
Gastos de administración	7,673,575	6,413,782	4,106,934
Gastos de transporte	11,934,226	11,667,566	8,274,519
	\$ 36,817,112	\$ 35,743,236	\$ 22,726,167
OTROS INGRESOS Y GASTOS NETO <Nota 9>	\$ 8,770,383	\$ 1,222,929	\$ 869,285
Utilidad de operación	\$ 18,140,551	\$ 8,263,410	\$ 7,027,702
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:			
Resultado por Posición Monetaria <Nota 1 a>	\$ 1,974,436	\$ 190,264	\$ 160,168
Gastos Financieros	<2,090,873>	<962,126>	<769,701>
Productos Financieros	642,813	448,254	404,928
	\$ 526,376	\$ <323,608>	\$ <204,605>
Utilidad antes de provisiones para I.S.R. y P.T.U.	\$ 18,666,927	\$ 7,939,822	\$ 6,823,097

< 4 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y DE 1990

EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

< Miles de Pesos >

	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Resultado Acumulado por Actualización	Totales
Saldos al 31 de diciembre de 1989	\$ 8,623,343	\$ 841,377	\$ 10,362,009	\$ 28,664,463	\$ 28,627,174
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera				4,216,184	4,216,184
Utilidad neta del año de 1990			5,690,392		5,690,392
Saldos al 31 de diciembre de 1990	\$ 8,623,343	\$ 841,377	\$ 16,052,401	\$ 33,060,647	\$ 37,931,750
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera				< 5,105,995 >	< 5,105,995 >
Utilidad neta del año de 1991			11,987,264		11,987,264
Saldos al 31 de diciembre de 1991	\$ 8,623,343	\$ 841,377	\$ 28,039,665	\$ 27,954,652	\$ 48,815,019

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de variaciones en el capital contable

< 5 >

< 6 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y DE 1990

EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991

< Miles de Pesos >

	1991	1990	1990 <1>
OPERACIONES:			
Utilidad neta del año	\$ 11,987,264	\$ 5,690,392	\$ 4,929,372
Más (menos):			
Provisión para prima de antigüedad	90,000	77,921	65,596
Depreciación	4,832,923	3,974,852	3,346,117
Participación en los resultados de compañías asociadas	< 1,271,987 >	< 856,643 >	< 721,142 >
Efecto neto de reexpresión en los resultados del año	< 421,392 >	< 768,470 >	< 785,990 >
Efectivo generado por resultados	\$ 15,216,808	\$ 8,118,050	\$ 6,833,953
Recursos obtenidos del (aplicados al) capital de trabajo, excepto tesorería	5,552,491	< 4,700,312 >	< 3,956,825 >
Recursos obtenidos por la operación	\$ 20,769,299	\$ 3,417,738	\$ 2,877,128
FINANCIAMIENTO:			
Prestamos bancarios	\$ < 544,270 >	\$ 1,066,248	\$ 897,591
Venta de propiedades y equipo	8,489,875	-	-
Financiamiento obtenido	\$ 7,945,605	\$ 1,066,248	\$ 897,591

< 7 >

INVERSIONES:

	1991	1990	1990 <1>
Propiedades y Equipo	\$ 25,357,737	\$ 3,808,530	\$ 3,206,104
Depositos en Garantía	16,368	54,515	45,892
Inversión en Asociados	31,589	2,376	2,000
	\$ 25,405,694	\$ 3,865,421	\$ 3,253,996
Aumento neto de efectivo y valores realizables	\$ 3,309,210	\$ 618,565	\$ 520,723
Efectivo e inversiones en valores realizables al principio del año	1,082,507	463,942	390,555
Efectivo y valores -- realizables al final del año	\$ 4,391,717	\$ 1,082,507	\$ 911,278

<1> Saldos en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1990

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de cambios en la situación financiera.

< 8 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991**

<Cifras monetarias expresadas en Miles de Pesos>

NOTA 1 - RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LA INFORMACION FINANCIERA:

La Compañía preparó sus estados financieros siguiendo los lineamientos del Boletín B-10 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera", incluyendo a partir del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1990 las adecuaciones conforme al tercer y cuarto documento de dicho Boletín B-10.

A continuación se resumen los conceptos, métodos y criterios observados en la aplicación de las disposiciones contenidas en dicho boletín:

a) Resultado por posición monetaria

Representa el efecto de la inflación, medida en términos del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), en el neto de los activos y pasivos monetarios promedio del año. Dado que los pasivos excedieron a los activos monetarios de la Compañía durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1991, el resultado por posición monetaria del ejercicio resultó en una ganancia de \$1,974,436 la cual se aplicó al resultado del ejercicio.

b) Resultado Acumulado por Actualización

Representa la suma algebraica de los saldos actualizados de los renglones de resultado acumulado por posición monetaria y resultado por tenencia de activos no monetarios.

NOTA 2 - RESUMEN DE POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS:

La principal actividad de la Compañía es la elaboración de refrescos de las marcas Coca-Cola, Fanta y Sprite básicamente.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

a) Las inversiones en valores negociables se expresan al valor de mercado.

< 9 >

NOTA 4 - ANALISIS DE INMOBILIAES, MAQUINARIA Y EQUIPO:

	Costo Original	Actualización	Cifras Actualizadas
Terrenos	\$ 1,241,379	\$ 5,478,275	\$ 6,719,654
Edificio	5,012,312	9,099,547	14,111,859
Maquinaria y equipo	1,441,605	8,762,500	10,204,105
Equipo automotriz	13,243,862	27,778,870	41,022,732
Equipo de oficina	1,008,706	307,552	1,316,258
Equipo de cómputo	61,255	71,972	133,227
Botellas y cajas en planta	<A> 1,705,936	3,873,562	5,579,498
Construcciones en Desarrollo	1,737,513	-	1,737,513
	\$ 25,452,968	\$ 55,372,278	\$ 80,824,846
Depreciación acumulada	4,338,205	31,944,235	36,282,440
	\$ 21,114,763	\$ 23,428,043	\$ 44,542,406

<A> Se actualizaron con base en el costo de la última compra efectuada, ya que no se incluyó este activo fijo en el avalúo practicado al 31 de Diciembre de 1991.

Las cifras de actualización antes mostradas excepto botellas y cajas, se determinaron sobre los valores revaluados con base en los avalúos practicados por peritos independientes al 31 de Diciembre de 1991, registrados en la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y en la Comisión Nacional de Valores.

La depreciación cargada a los resultados del año sobre los incrementos por actualización ascendió a \$ 2,331,917, la cual no es deducible para fines del Impuesto Sobre la Renta y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad.

La depreciación sobre el costo original y sobre el actualizado se calcula a las siguientes tasas anuales:

Edificios	4.3%
Maquinaria y equipo	10.5%
Equipo automotriz	28.2%
Equipo de cómputo	48.6%
Equipo de oficina	11.8%
Botellas y cajas en planta	8.0%

Tasas promedio resultantes de aplicar las vidas útiles determinadas por el valuador excepto botellas y cajas en planta las cuales se depreciaron a la tasa estimada por la Compañía ya que no se incluyeron en el avalúo.

< 11 >

b) Los inventarios se expresan al costo o al valor de mercado, si este es más bajo. El costo se determina con base en la última compra, excepto el inventario de refacciones, el cual se determina con base en costos promedios.

c) Los inmuebles, maquinaria y equipo se registran inicialmente a su costo de adquisición. Al 31 de Diciembre de 1991 y 1990 este costo se actualizó a través de avalúos practicados por peritos independientes. La depreciación se calculó por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas por los valuadores, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización <véase nota 4>.

d) El Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades cargados a los resultados del año se basan en la utilidad contable antes de estos cargos, ajustados por las partidas que la ley excluye para la determinación de la utilidad gravable.

e) La Compañía incrementa cada año su reserva para prima de antigüedad con base en un estudio actuarial. El cargo a los resultados del ejercicio por este concepto fue de \$ 90,000.

f) Las inversiones en acciones de industria Envasadora de Querétaro, S.A., Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V. y Promotora Mexicana de Embotelladoras Mexicanas, S.A. que representan el 4.56%, el 21% y el 1.3% respectivamente de sus capitales se registran al costo, el cual ha sido modificado para reflejar la actualización de la inversión al 31 de Diciembre de 1991 con base en el método de participación <véase nota 5>. El efecto de la actualización en los resultados del ejercicio representó un crédito de \$ 1,271,987 que se incluyó en la cuenta de otros ingresos.

NOTA 5 - ANALISIS DE INVENTARIOS:

Al 31 de Diciembre de 1991 esta cuenta se integraba como sigue:

Materia Prima	\$ 4,965,861
Materiales, Refacciones y Accesorios	2,119,066
Producto Terminado	199,174
Producto Comprado	266,744
Mercancías en tránsito	37,959
Anticipo a proveedores	1,482,183
Menos: Reserva para productos obsoletos	<4,246>
	\$ 9,066,241

< 10 >

NOTA 5 - INVERSIONES PERMANENTES:

Las inversiones permanentes al 31 de diciembre de 1991 propiedad de la Compañía se integraban como sigue:

Industria Envasadora de Querétaro, S.A.	\$ 1,424,526
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	1,372,331
Promotora Mexicana de Embotelladoras Mexicanas, S.A.	23,000
Promotora Hidalguense, S.A. de C.V.	10,589
Inmobiliaria Coordinación, S.A.	4,865
Palco en el Estadio Azteca	2,000
Coordinación de Desarrollo Empresarial, S.A. de C.V.	499
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	168
Total de Inversiones Permanentes	\$ 2,937,978

Industria Envasadora de Querétaro, S.A. y Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V. están valuadas a través de la aplicación del método de participación según principios de contabilidad; las otras inversiones se valuaron al costo dada su poca importancia en relación a los activos de la Compañía.

NOTA 6 - ANALISIS DE BALDOS CON COMPAÑIAS ASOCIADAS:

Al 31 de diciembre de 1991 el saldo de Compañías asociadas se integraba como sigue:

Cuentas por cobrar a:	
Embotelladora de Cuautla, S.A. de C.V.	\$ 267,740
Cuentas por pagar a:	
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	\$2,652,273

NOTA 7 - CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO:

Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1991 y de 1990 la Compañía adquirió equipo automotriz a través de 6 contratos de arrendamiento con opción a compra por un valor total de \$8,912,768 aproximadamente con un plazo de 3 años y tasa de interés de 5 puntos arriba de la tasa de cesas a 28 días. También adquirió un inmueble

< 12 >

para oficinas por medio de arrendamiento con opción a compra con un valor total de \$ 2,263,362 aproximadamente con un plazo de 4 años y tasa de interés de 5 puntos arriba de la tasa de cetes a 28 días.

NOTA 8 - INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

El Capital Social a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1991 se integra como sigue:

No. de Acciones	Descripción	Valor Nominal	Valor Histórico	Efecto de Reexpresión	Importe Reexpresado
151000	Acciones comunes serie "A" que representan el Capital Social Fijo	cientos pesos \$ 15,300	\$ 8,608,043		\$ 8,623,343

De acuerdo con la escritura constitutiva, los accionistas deben ser inversionistas mexicanos por nacimiento o hijos de padres mexicanos, existiendo cláusula de exclusión de accionistas extranjeros.

Las utilidades acumuladas están sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta a las tasas que varían del 0% al 35% considerando la naturaleza de las mismas al ser distribuidas.

NOTA 9 - OTROS INGRESOS Y GASTOS:

Al 31 de diciembre de 1991 esta cuenta se integra como sigue:

OTROS INGRESOS:

Venta de Activo Fijo	\$ 9,467,658
Renta de Inmuebles	6,592,337
Dividendos	473,100
Venta de Materia Prima	3,509,933
Participación en los resultados de Compañías asociadas	1,271,987
Venta de Refacciones	203,148
Venta de Desperdicios	104,584
Venta de Envase	3,733,588
Reexpresión	196,706
Varios	110,358
Sueldos no cobrados	64,598
Depuración de cuentas	570,335
Ingresos por actualización de Impuestos	31,327
	\$ 26,329,659

< 13 >

OTROS GASTOS:

Costo de refacciones	\$ 202,877
No deducibles	650,469
Costo de Activo Fijo	8,489,875
Costo de Envase y Promociones	4,539,913
Costo de Materia Prima	3,438,964
Reexpresión	212,262
Diversos	24,916
	\$ 17,559,276

Otros ingresos y gastos netos

\$ 8,770,383

NOTA 10 - PRESTAMOS BANCARIOS

Al 31 de diciembre de 1991, la Compañía tenía contratado un préstamo directo con Bancómer, S.A. por \$1,000,000 a una tasa de interés del 25.70% anual y con vencimiento el 31 de enero de 1992.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de Embotelladora La Minera, S.A. al 31 de diciembre de 1991 y de 1990.

< 14 >

JOSÉ LUIS AMARÉ GÓMEZ
CORTADOR PÚBLICO

NEBRANA 28-103
MÉXICO D.F.

020-00-00
020-00-04

México, D.F., 21 de junio de 1992.

A la Asamblea General de Accionistas de

Embotelladora La Minera, S.A.:

En mi carácter de comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1991:

Recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la empresa, Despacho José Luis Amará y Asoc., S.C., firma de la cual soy socio, han llevado a cabo un examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por y bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores, los estados financieros dictaminados reflejan razonablemente la situación financiera de Embotelladora La Minera, S.A., al 31 de diciembre de 1991, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la inversión de los accionistas, y en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.

C.P. José Luis Amará G.
Comisario

DES PACHO JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC. S. C.
CONTADORES PÚBLICOS

REDRASHA 02-103
06910 MÉXICO, D. F.

038-06-20
038-06-02
TELE. 038-06-04
FAX: 343-02-78

A los Señores Accionistas de

Embotelladora de La Minera, S.A.:

Hemos examinado los estados de situación financiera de Embotelladora La Minera, S. A., al 31 de diciembre de 1992 y 1991 y los correspondientes estados de resultados de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluimos las pruebas selectivas de la contabilidad y los otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Embotelladora La Minera, S.A. al 31 de diciembre de 1992 y de 1991, así como el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.

DES PACHO JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.

C.P. José Luis Amará Gómez

México, D.F.,
30 de abril de 1993.

< 1 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y DE 1991
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
<Nuevos pesos>

	1992	1991	1991 <1>
PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS			
PASIVO A CORTO PLAZO			
Préstamos bancarios <Nota 9>	N\$ 4,850,000	N\$ 1,119,400	N\$ 1,000,000
Arrendamiento financiero <Nota 6>	3,877,331	3,632,504	3,245,046
Documentos por pagar <Nota 9>	340,098	-	-
Proveedores	11,307,891	2,080,914	1,858,955
Acreedores diversos	2,020,632	3,123,449	2,790,289
Reserva para prestaciones	273,830	586,285	523,749
Compañías asociadas <Nota 5>	5,762,711	2,968,954	2,652,273
Impuestos por pagar I.V.A. por pagar	609,289	625,911	559,149
Reserva para impuesto Sobre la renta	-	1,301,750	1,162,900
Reserva para participación de los trabajadores en las utilidades	-	1,733,220	1,548,347
Total pasivo a corto plazo	N\$ 31,521,997	N\$18,772,070	N\$16,769,762
Reserva para prima de antigüedad	210,973	237,250	211,646
Arrendamiento financiero largo plazo <Nota 6>	15,163,267	5,914,056	5,283,238
Total pasivo	N\$ 46,896,237	N\$24,923,376	N\$22,264,646
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS <Nota 7>			
Capital social	N\$ 9,652,797	N\$ 9,652,797	N\$ 8,623,343
Reserva legal	941,820	941,820	841,377
Resultados acumulados	20,162,666	8,256,155	7,375,647
Resultado Acumulado por actualización <Nota 1a>	45,423,647	31,314,825	27,974,652
Total de inversión de los accionistas	N\$ 76,180,970	N\$50,165,597	N\$44,815,019
Total pasivo e inversión de los accionistas	N\$123,077,167	N\$75,088,973	N\$67,079,665

<1> Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1991

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de situación financiera.

< 3 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y DE 1991
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
<Nuevos pesos>

	1992	1991	1991 <1>
ACTIVO			
CIRCULANTE			
Caja y Bancos	N\$ 508,734	N\$ 350,101	N\$ 312,758
Inversiones en valores <Nota 1 b>	1,554,234	4,565,987	4,078,959
	N\$ 2,062,968	N\$ 4,916,088	N\$ 4,391,717
Cuentas por cobrar:			
Clientes y Documentos por cobrar	N\$ 1,419,126	N\$ 1,249,527	N\$ 1,116,247
Funcionarios, Empleados y Obreros	246,845	139,703	124,802
Otras cuentas por cobrar	2,898,059	4,932,192	4,406,103
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado	1,018,523	-	-
Compañías asociadas	-	299,708	267,740
	N\$ 5,602,553	N\$ 6,621,130	N\$ 5,914,892
Inventarios <Neto> <Notas 1c y 2>	N\$ 3,556,862	N\$ 10,148,750	N\$ 9,066,241
Total del Activo circulante	N\$ 11,222,383	N\$ 21,685,968	N\$ 19,372,850
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO <Notas 1d y 3>			
Menos-Depreciación acumulada	<40,018,086>	<40,614,563>	<36,282,440>
	N\$107,273,333	N\$ 49,860,770	N\$ 44,542,406
OTROS ACTIVOS			
Inversiones permanentes <Notas 1e y 4>	N\$ 4,226,236	N\$ 3,176,832	N\$ 2,837,978
Depósitos en garantía	156,308	137,143	122,518
Pagos anticipados	198,907	228,260	203,913
	N\$ 4,581,451	N\$ 3,542,235	N\$ 3,164,409
Total Activo	N\$123,077,167	N\$ 75,088,973	N\$ 67,079,665

<1> Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1991

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de situación financiera.

< 2 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.

ESTADO DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y DE 1991

EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1992
<Nuevos Pesos>

	1992	1991	1991 <1>
VENTAS			
VENTAS	N\$107,221,176	N\$109,130,725	N\$ 97,490,374
COSTO DE VENTAS			
COSTO DE VENTAS	58,548,600	57,428,683	51,303,094
Utilidad bruta	N\$ 48,672,576	N\$ 51,702,042	N\$ 46,187,280
GASTOS DE OPERACION:			
Gastos de distribución y venta	N\$ 18,423,488	N\$ 15,300,775	N\$ 13,668,729
Gastos de publicidad	3,471,645	3,963,327	3,540,582
Gastos de administración	11,204,889	8,589,799	7,673,975
Gastos de transporte	10,791,277	13,359,172	11,934,226
	N\$ 43,891,299	N\$ 41,213,073	N\$ 36,817,112
OTROS INGRESOS Y GASTOS NETO <Nota 8>			
OTROS INGRESOS Y GASTOS NETO <Nota 8>	N\$ 15,587,325	N\$ 9,817,567	N\$ 8,770,393
Utilidad de operación	N\$ 20,168,602	N\$ 20,306,536	N\$ 18,140,551
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:			
Resultado por Posición Monetaria <Nota 1 a>	N\$ 2,461,392	N\$ 2,210,184	N\$ 1,974,436
Gastos Financieros	<4,338,558>	<2,340,523>	<2,090,873>
Productos Financieros	429,147	719,565	642,813
	N\$ <1,448,019>	N\$ 589,226	N\$ 526,376
Utilidad antes de provisiones para I.S.R. y P.T.U.	N\$ 18,920,583	N\$ 20,895,762	N\$ 18,666,927

< 4 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.

ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y DE 1991

EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

<Nuevos Pesos>

	Capital Social	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Resultado Acumulado por Actualización	Totales
Saldo al 31 de diciembre de 1990	NS 9,652,797	NS 941,820	NS <3,762,393>	NS 37,030,476	NS 42,642,700
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera				<5,715,651>	<5,715,651>
Utilidad neta del año de 1991			13,418,548		13,418,548
Saldo al 31 de diciembre de 1991	NS 9,652,797	NS 941,820	NS 8,256,155	NS 31,314,825	NS50,165,597
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera				14,108,822	14,108,822
Utilidad neta del año de 1992			11,906,511		11,906,511
Saldo al 31 de diciembre de 1992	NS 9,652,797	NS 941,820	NS 20,162,666	NS 45,423,647	NS 76,180,930

	1992	1991	1991 <1>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA <Nota 1f>	NS 4,691,910	NS 5,805,119	NS 5,185,920
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	NS 2,322,162	NS 1,672,095	NS 1,493,743
Utilidad neta del periodo	NS 11,906,511	NS 13,418,548	NS 11,987,264

<1> Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de Diciembre de 1991

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de resultados.

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de variaciones en el capital contable

< 5 >

< 4 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 Y DE 1991 EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 <Nuevos Pesos>

	1992	1991	1991 <1>
OPERACIONES:			
Utilidad neta del año	NS11,906,511	NS 13,418,548	NS 11,987,264
Más (menos):			
Provisión para prima de antigüedad	106,553	100,746	90,000
Depreciación	5,811,823	5,409,974	4,832,923
Participación en los resultados de compañías asociadas	<1,418,944>	<1,423,862>	<1,271,987>
Efecto neto de reexpresión en los resultados del año	<1,179,206>	<471,706>	<421,392>
Reserva para cuentas -- incobrables	27,418	-	-
Reserva para inventarios obsoletos	45,020	-	-
Efectivo generado por resultados	NS15,299,175	NS 17,033,700	NS 15,216,808
Recursos obtenidos del capital de trabajo, excepto tesorería	15,159,646	6,215,458	5,552,491
Recursos obtenidos por la operación	NS30,458,821	NS 23,249,158	NS 20,769,299
FINANCIAMIENTO:			
Prestamos bancarios	NS13,224,638	NS <609,256>	NS <544,270>
Venta de propiedades y equipo	521,978	9,503,566	8,489,875
Financiamiento obtenido	NS13,746,616	NS 8,894,310	NS 7,945,605

< 7 >

INVERSIONES:

	1992	1991	1991 <1>
Propiedades y Equipo	NS47,039,392	NS 28,385,451	NS 25,357,717
Depositos en Garantía	19,165	18,322	16,168
Inversión en Asociadas		35,361	31,589
	NS47,058,557	NS 28,439,134	NS 25,405,694
<Disminución> aumento neto de efectivo y valores realizables -- Efectivo e inversiones en valores realizables al principio del año	4,916,088	1,211,754	1,082,507
Efectivo y valores -- realizables al final del año	NS 2,062,968	NS 4,916,088	NS 4,391,717

<1> Saldos en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1991

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de cambios en la situación financiera.

< 8 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1992

<Cifras monetarias expresadas en Nuevos pesos>

NOTA 1 - RESUMEN DE POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

La principal actividad de la Compañía es la elaboración de refrescos de las marcas Coca-cola, Fanta y Sprite básicamente.

Como resultado de la creación de una nueva unidad monetaria en vigor a partir del 1o. de enero de 1993, denominada temporalmente "nuevos pesos" (NS), la administración de la Compañía decidió presentar las cifras de los estados financieros de 1992 y 1991, así como sus notas, en esta unidad monetaria, la cual es equivalente a un mil pesos, en relación a la que estaba vigente hasta el 31 de diciembre de 1992.

Las principales políticas contables de la Compañía se resumen a continuación:

A) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

La Compañía actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda de cierre, se procede como sigue:

- En el balance

El Capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan con un factor derivado del índice nacional de precios al consumidor (INPC), desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (cuentas por cobrar, bancos y pasivo, etc). Se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre en base a factores derivados del INPC.

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

< 9 >

NOTA 2 - ANALISIS DE INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 1992 esta cuenta se integra como sigue:

Materia Prima	N\$	611,410
Materiales, Refacciones y Accesorios		1,834,738
Producto Terminado		336,639
Producto Comprado		439,768
Anticipo a Proveedores		381,573
Menos: Reserva para Inventarios Obsoletos		<49,266>
	N\$	3,556,862

NOTA 3 - ANALISIS DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EDIFICIO

Al 31 de diciembre de 1992 esta cuenta se integra como sigue:

	Costo Original	Actualización	Cifras Actualizadas
Terrenos	N\$ 2,456,672	N\$ 7,493,605	N\$ 9,950,277
Edificio	20,554,431	21,368,460	41,922,891
Maquinaria y equipo	1,652,711	20,679,187	22,331,898
Equipo automotriz	13,361,857	19,915,776	33,277,633
Equipo de oficina	1,137,013	357,450	1,494,471
Equipo de cómputo	316,717	<105,460>	211,257
Botellas y cajas en planta	<A> 4,412,177	4,379,162	8,791,339
Construcciones en Desarrollo	18,295,931		18,295,931
Maquinaria en tránsito	11,015,722		11,015,722
	N\$ 73,203,231	N\$ 74,088,188	N\$ 147,291,419
Depreciación acumulada	7,898,461	<32,119,625>	<40,018,086>
	N\$ 65,304,770	N\$ 41,968,563	N\$ 107,273,333

<A> Se actualizaron con base en el costo de la última compra efectuada, ya que no se incluyó este activo fijo en el avalúo practicado al 31 de Diciembre de 1992.

< 11 >

- En los otros estados

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

El resultado acumulado por actualización que se presenta en el estado de inversión de los accionistas se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de precios de dichos activos en relación al INPC.

B) Efectivo y valores realizables

El efectivo y valores realizables se encuentran valuados a su valor de mercado (costo más el rendimiento acumulado).

C) Los Inventarios se expresan al costo o al valor de mercado, si este es mas bajo. El costo se determina con base en la última compra, excepto el inventario de refacciones, el cual se determina con base en costos promedios.

D) Los Inmuebles, maquinaria y equipo, se registran inicialmente a su costo de adquisición. Al 31 de diciembre de 1992 y 1991, este costo se actualizó a través de avalúos practicados por peritos independientes. La depreciación se calculó por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas por los valuadores, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización <vease nota 2>.

E) Inversión en acciones de Compañías asociadas

La inversión en acciones de su Compañía asociada se encuentra registrada bajo el método de participación, reconocido sobre el capital contable de la Compañía asociada. (vease nota 4).

F) Impuesto sobre la renta

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula sobre el resultado fiscal, que difiere del resultado contable por existir partidas que no son gravables o deducibles en forma temporal y permanente.

Debido a la poca importancia de las diferencias temporales no recurrentes, que razonablemente se presume que vayan a provocar dentro de un periodo definido un pasivo o beneficio fiscal no procede el reconocimiento de impuesto diferido alguno.

G) Costo integral de financiamiento

Los intereses y resultado por posición monetarios se registran en resultados a medida que se devengan o que ocurren.

< 10 >

Las cifras de actualización antes mostradas excepto botellas y cajas, se determinaron sobre los valores revaluados con base en los avalúos practicados por peritos independientes al 31 de Diciembre de 1992, registrados en la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y en la Comisión Nacional de Valores.

La depreciación cargada a los resultados del año ascendió a N\$ 3,657,558 la cual no es deducible para fines del Impuesto Sobre la Renta y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad.

La depreciación sobre el costo original y sobre el actualizado se calcula a las siguientes tasas anuales:

Edificios	2.50%
Maquinaria y equipo	4.90%
Equipo automotriz	7.20%
Equipo de cómputo	19.80%
Equipo de oficina	9.20%
Botellas y cajas en planta	8.00%

Tasas promedio resultantes de aplicar las vidas útiles determinadas por el valuador excepto botellas y cajas en planta las cuales se deprecian a la tasa estimada por la Compañía ya que no se incluyeron en el avalúo.

NOTA 4 - INVERSIONES PERMANENTES:

Las inversiones permanentes al 31 de diciembre de 1992 propiedad de la Compañía se integran como sigue:

Industria Envasadora de Querétaro, S.A.	N\$ 2,286,979
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	1,898,136
Promotora Mexicana de Embotelladoras - Mexicanas, S.A.	21,000
Promotora Hidalguense, S.A. de C.V.	10,589
Inmobiliaria Coordinación Cimsa, S.A.	4,865
Falco en el Estadio Azteca	2,000
Coordinación de Desarrollo Empresarial, S.A. de C.V.	499
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	168
Total de Inversiones Permanentes	N\$ 4,226,236

Industria Envasadora de Querétaro, S.A. y Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V. están valuadas a través de la aplicación del método de participación según principios de contabilidad; las otras inversiones se valoraron al costo dada su poca importancia en relación a los activos de la Compañía.

< 12 >

NOTA 5 - ANALISIS DE SALDOS CON COMPAÑIAS ASOCIADAS

Al 31 de diciembre de 1992 el saldo de Compañías asociadas se integra como sigue:

Cuentas por pagar:

Embotelladora de Cuautla, S.A.	N\$ 964,806
Corporación Rica, S.A. de C.V.	2,518,743
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	2,274,453
Manantiales de Cuautla, S.A. de C.V.	4,729

	N\$ 5,762,731

NOTA 6 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1992. La Compañía adquirió maquinaria a través de 2 contratos de arrendamiento con opción a compra por un valor total de N\$ 19,040,598 aproximadamente con un plazo de 8 años y tasa de interés variable arriba de la tasa de cetes a 28 días, C.P.P. 6 tasa líder, la que sea mayor y cuyos vencimientos se muestran a continuación.

EN 1993	DESPUES DE 1993
-----	-----
N\$ 3,877,331	N\$ 15,163,267

NOTA 7 - INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

El Capital Social a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1992 se integra como sigue:

< 13 >

NOTA 9 - PRESTATOS BANCARIOS

Al 31 de diciembre de 1991, la Compañía tenía contratados 5 préstamos directos con Bancomer, S.A. por N\$ 4,850,000 a una tasa de interés del 29.46% anual y con vencimiento el 28 de febrero de 1993.

Por otra parte tenía firmados 14 pagarés con la comisión nacional de agua y presidencia municipal de Pachuca Hidalgo por un total de N\$ 340,098 con vencimientos mensuales, venciendo el último documento en julio de 1993.

NOTA 10 - CONSTRUCCION DE LA NUEVA PLANTA

Con objeto de incrementar la productividad de la empresa la administración decidió construir una nueva planta en la Ciudad de Pachuca Hidalgo y adquirir maquinaria nueva. El costo total estimado de dicha inversión será de aproximadamente N\$ 55,500,000 iniciando operaciones en su primera etapa en el último trimestre de 1992 y se estima que se concluya a finales de 1993.

Esta planta incrementará la capacidad de producción en aproximadamente 82%. Para la construcción y adquisición de maquinaria se han obtenido los financiamientos que se mencionan en las Notas 6 y 9.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de Embotelladora La Minera, S.A. al 31 de diciembre de 1992.

< 15 >

No. de Acciones	Descripción	Valor Nominal	Valor Histórico	Efecto de Reexpresión	Importe Reexpresado
153,000	Acciones comunes serie "A" que representan el Capital social Fijo		Diez -- nuevos centavos N\$15,300	N\$ 9,637,497	N\$9,652,797

De acuerdo con la escritura constitutiva, los accionistas deben ser inversionistas mexicanos por nacimiento o hijos de padres mexicanos, existiendo cláusula de exclusión de accionistas extranjeros.

Las utilidades acumuladas están sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta a las tasas que varían del 0% al 35% considerando la naturaleza de las mismas al ser distribuidas.

NOTA 8 - OTROS INGRESOS Y GASTOS

Al 31 de diciembre de 1992 esta cuenta se integra como sigue:

OTROS INGRESOS:

Venta de Activo Fijo	N\$ 2,248,095
Renta de Inmuebles	101,105
Dividendos	684,000
Venta de Materia Prima	6,105,950
Participación en los resultados de Compañías asociadas	1,418,944
Venta de Refacciones	135,720
Venta de Desperdicios	128,086
Venta de Envase	10,395,481
Reexpresión	5,875,219
Varios	4,653,223
Participación Coca-cola	6,263,057
Depuración de cuentas	101,695
Bonificación de producto comprado	28,988

	N\$ 38,139,569

OTROS GASTOS:

Costo de refacciones	N\$ 133,170
Costo de Activo Fijo	521,978
Costo de Envase y Promoción	13,430,509
Costo de Materia Prima	6,101,659
Reexpresión	2,319,037
Diversos	37,895

	N\$ 22,552,244
Otros ingresos y gastos netos	N\$ 15,587,325

< 14 >

JOSÉ LUIS AMARÉ GÓMEZ
CONTADOR PÚBLICO

NEPAMECA 02-100
MÉXICO D. F.

TELE. 500-02-02
500-02-04

México, D.F., 30 de abril de 1993.

A la Asamblea General de Accionistas de

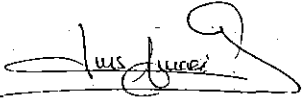
Embotelladora La Minera, S.A.:

En mi carácter de comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1992:

Recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

Los auditores externos de la empresa, Despacho José Luis Amará y Asoc., S.C., firma de la cual soy socio, han llevado a cabo un examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por y bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía.

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores, los estados financieros dictaminados reflejan razonablemente la situación financiera de Embotelladora La Minera, S.A., al 31 de diciembre de 1992, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la inversión de los accionistas, y en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.


C.P. José Luis Amará G.
Comisario

DESP. JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.
CONTADORES PÚBLICOS

NEBRASKA 62-103
MEXICO, D.F. 0610 D.F.
336-6620
TELS. 336-6602
336-6604
FAX: 343-0278



A los Señores Accionistas de

Embotelladora La Minera, S.A.:

Hemos examinado los estados de situación financiera de Embotelladora La Minera, S.A., al 31 de diciembre de 1993 y 1992 y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y por consiguiente incluimos las pruebas selectivas de la contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.

Como se menciona en la Nota 11, a los estados financieros adjuntos, la Compañía adoptó las disposiciones normativas contenidas en el Boleín D-3 "Obligaciones Laborales" a partir del año terminado al 31 de diciembre de 1993, con los efectos que se describen en dicha nota.

Como se menciona en la nota 10 de los estados financieros, la Compañía no reconoce el efecto del impuesto sobre la renta diferido originado por las diferencias temporales entre el resultado contable y el fiscal tal y como lo establecen los principios de contabilidad generalmente aceptados; el efecto del no reconocimiento de dicho impuesto diferido en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993 ascendió a \$ 4,810,752 el cual, de haberse reconocido originaría una disminución en la utilidad de ese ejercicio en esa misma cantidad.

En nuestra opinión, excepto por el no reconocimiento del impuesto diferido mencionado en el párrafo anterior, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de Embotelladora La Minera, S.A. al 31 de diciembre de 1993 y de 1992, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

DESPACHO JOSÉ LUIS AMARÉ Y ASOC., S.C.

[Firma]
C.P. José Luis Amaré Gómez

México, D.F.,
26 de agosto de 1994.

< 1 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
<Nuevos pesos>

	A C T I V O		
	1993	1992	1992 <1>
CIRCULANTE			
Caja y Bancos	N\$ 536,836	N\$ 549,433	N\$ 508,734
Inversiones en Valores <Nota 1 b>	2,398,816	1,678,573	1,554,234
	N\$ 2,935,652	N\$ 2,228,006	N\$ 2,062,968
Cuentas por cobrar: Clientes y documentos - por cobrar	N\$ 2,462,942	N\$ 1,532,656	N\$ 1,419,126
Funcionarios, Empleados y obreros	367,287	266,593	246,845
Otras cuentas por cobrar	2,415,044	3,129,904	2,898,059
Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor --- Agregado	2,949,495	1,321,605	1,070,523
	N\$ 8,195,768	N\$ 6,050,758	N\$ 5,602,553
Inventarios <Neto> <Notas 1c y 2>	N\$ 4,456,147	N\$ 3,841,410	N\$ 3,556,862
Total activo circulante	N\$ 15,587,567	N\$ 12,120,174	N\$ 11,222,383
INMUEBLES, MAQUINARIA Y - EQUIPO <Notas 1d y 1>	N\$152,062,916	N\$159,074,712	N\$147,291,419
Menos: Depreciación acumu- lada	<41,429,874>	<43,219,532>	<40,018,086>
	N\$110,633,042	N\$115,855,200	N\$107,273,333
OTROS ACTIVOS:			
Inversiones permanentes <Notas 1e y 4>	N\$ 1,970,906	N\$ 4,564,335	N\$ 4,226,236
Depósitos en garantía	204,566	168,811	156,108
Pagos anticipados	232,174	214,818	198,907
	N\$ 2,407,646	N\$ 4,947,966	N\$ 4,581,451
Total activo	N\$128,628,255	N\$132,923,340	N\$123,077,167

<1> Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1992.

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de situación financiera.

< 2 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
<Nuevos pesos>

PASIVO E INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

	1993	1992	1992 <1>
PASIVO A CORTO PLAZO			
Préstamos bancarios <Nota 9>	N\$ 3,161,422	N\$ 5,238,000	N\$ 4,850,000
Arrendamiento financiero <Nota 6>	9,831,066	4,187,517	3,877,331
Documentos por pagar <Nota 9>		367,306	140,098
Proveedores	4,963,234	12,212,522	11,307,891
Acreedores diversos	513,781	2,182,283	2,020,632
Reserva para prestaciones Compañías asociadas <Nota 5>	626,985	295,736	273,830
Impuestos por pagar I.V.A. por pagar	10,409,743	6,223,749	5,762,731
Reserva para impuesto So- bre la Renta	1,003,864	658,032	609,289
Reserva para participa- ción de los trabajadores en las utilidades	1,116,961	-	-
	584,782	-	-
Total pasivo a corto plazo	2,956,945	2,678,612	2,480,195
Reserva para prima de - antigüedad <Nota 1j>	N\$ 35,168,783	N\$ 34,043,757	N\$ 31,521,997
Arrendamiento financiero largo plazo <Nota 6>	108,458	227,850	210,973
	14,902,784	16,376,329	15,163,267
Total pasivo	N\$ 50,180,025	N\$ 50,647,936	N\$ 46,896,237
INVERSION DE LOS ACCIO- NISTAS <NOTA 7>			
Capital social	N\$ 10,425,914	N\$ 10,425,914	N\$ 9,652,797
Reserva legal	1,017,253	1,017,253	941,820
Resultados Acumulados	30,190,031	21,777,544	20,162,666
Resultado acumulado por actualización <Nota 1a>	36,815,032	49,054,693	45,423,647
Total inversión de - los accionistas	N\$ 78,448,230	N\$ 82,275,404	N\$ 76,180,930
Total pasivo e inver- sión de los accio- nistas	N\$128,628,255	N\$132,923,340	N\$123,077,167

<1> Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1992.

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de situación financiera.

< 1 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
<Nuevos pesos>

	1993	1992	1992 <1>
VENTAS	N\$140,816,955	N\$115,798,870	N\$107,221,176
COSTO DE VENTAS	67,569,762	63,232,488	58,548,600
Utilidad bruta	N\$ 73,247,193	N\$ 52,566,382	N\$ 48,672,576
GASTOS DE OPERACION			
Gastos de distribución y venta	N\$ 18,810,547	N\$ 19,897,367	N\$ 18,423,488
Gastos de publicidad	3,078,091	3,749,377	3,471,645
Gastos de administra- ción	19,020,053	12,101,280	11,204,889
Gastos de transporte	12,312,358	11,654,579	10,791,277
	N\$ 53,221,049	N\$ 47,402,603	N\$ 43,891,299
Utilidad de opera- ción	N\$ 20,026,144	N\$ 5,163,779	N\$ 4,781,277
OTROS INGRESOS Y GASTOS NETO <Nota 8>	N\$ <2,604,027>	N\$ 16,834,311	N\$ 15,587,325
Utilidad antes de costo integral de financiamiento	N\$ 17,422,117	N\$ 21,998,090	N\$ 20,368,602
COSTO INTEGRAL DE FINAN- CIAMIENTO			
Resultado por posición Monetaria <Nota 1 a>	N\$ 2,355,825	N\$ 2,658,303	N\$ 2,461,392
Gastos financieros	<8,809,266>	<4,685,643>	<4,338,558>
Productos financieros	1,483,030	463,479	429,147
	N\$ <5,170,411>	N\$ <1,563,861>	N\$ <1,448,019>
Utilidad antes de provisiones para I.S.R. y P.T.U.	N\$ 12,251,706	N\$ 20,434,229	N\$ 18,920,583

< 4 >

IMPUESTO SOBRE LA RENTA <Nota 1f>	N\$ 1,905,951	N\$ 5,067,263	N\$ 4,691,910
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	N\$ 1,933,268	N\$ 2,507,935	N\$ 2,322,162
Utilidad neta del periodo	N\$ 8,412,487	N\$12,859,031	N\$11,906,511

EMPUJILLADORA LA MINERA, S.A.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1992
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
<Nuevos Pesos>

	Capital Social	Reserva Legal	Resultados acumulados	Resultado Acumulado por Actualización	Totales
Saldo al 31 de diciembre de 1991	N\$10,425,916	N\$ 1,017,253	N\$ 8,910,513	N\$33,817,165	N\$56,170,855
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera				15,237,528	15,237,528
Utilidad neta del año de 1992			12,859,031		12,859,031
Saldo al 31 de diciembre de 1992	N\$10,425,916	N\$ 1,017,253	N\$21,777,544	N\$49,054,693	N\$82,275,406
Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera				<12,239,661>	<12,239,661>
Utilidad neta del año de 1993			8,412,487		8,412,487
Saldo al 31 de diciembre de 1993	N\$10,425,916	N\$ 1,017,253	N\$30,190,031	N\$36,815,032	N\$78,648,230

<1> Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1992.

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de resultados.

< 5 >

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado de variaciones en el capital contable.

< 6 >

EMPUJILLADORA LA MINERA, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y 1992
EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1993
<Nuevos pesos>

	1993	1992	1992 <1>
OPERACIONES:			
Utilidad neta del año	N\$ 8,412,487	N\$12,859,031	N\$11,906,511
Más <menos>:			
Provisión para prima de antigüedad	-	115,077	106,553
Depreciación	6,402,026	6,276,769	5,811,823
Participación de los resultados de compañías asociadas	215,622	<1,532,459>	<1,418,944>
Efecto neto de reexpresión en los resultados del año	3,275,722	<1,273,542>	<1,179,206>
Reserva para cuentas incobrables	96,950	29,611	27,418
Reserva para inventarios obsoletos	-	48,622	45,020
Efectivo generado por resultados	N\$ 18,402,807	N\$16,523,109	N\$15,299,175
Recursos obtenidos del capital de trabajo, excepto tesorería	<4,677,386>	16,372,418	15,159,646
Recursos obtenidos por la operación	N\$ 13,725,421	N\$32,895,527	N\$30,458,821
FINANCIAMIENTO:			
Prestamos bancarios	N\$ 2,443,884	N\$14,282,609	13,224,638
Venta de propiedades y equipo	42,358,610	563,736	521,978
Venta de acciones	2,286,979	-	-
Financiamiento obtenido	N\$ 47,089,473	N\$14,846,345	N\$13,746,616
INVERSIONES:			
Propiedades y equipo	N\$ 59,996,495	N\$50,802,543	N\$47,039,392
Depósitos en garantía	35,753	20,698	19,165
Inversión en acciones	75,000	-	-
	N\$ 60,107,248	N\$50,823,241	N\$47,058,557

Aumento <disminución> neto de efectivo y valores realizables	N\$ 707,646	N\$<3,081,369>	N\$<2,853,120>
Efectivo e inversiones en valores realizables al principio del año	2,228,006	5,309,375	4,916,088
Efectivo e inversiones en valores realizables al final del año	N\$ 2,935,652	N\$ 2,228,006	N\$ 2,062,968

<1> Saldos en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1992.

Las notas a los estados financieros adjuntas son parte integrante de este estado de cambios en la situación financiera.

< 7 >

< 8 >

EMBOTELLADORA LA MINERA, S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993 Y 1992**

<Cifras monetarias expresadas en nuevos pesos>

NOTA 1 - RESUMEN DE POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

La principal actividad de la Compañía es la elaboración de refrescos de las marcas Coca Cola, Fanta y Sprite, básicamente.

Como resultado de la creación de una nueva unidad monetaria en vigor a partir del 10 de enero de 1993, denominada temporalmente "nuevos pesos" (N\$), la administración de la Compañía decidió presentar las cifras de los estados financieros de 1993 y 1992, así como sus notas en esta unidad monetaria, la cual es equivalente a un mil pesos, en relación a la que estaba vigente hasta el 31 de diciembre de 1992.

Las principales políticas contables de la Compañía se resumen a continuación:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

La Compañía actualiza en términos de poder adquisitivo de la moneda al cierre del ejercicio todos los estados financieros, reconociendo así los efectos de la inflación.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda de cierre se procede como sigue:

- En el balance

El capital aportado y acumulado y las partidas no monetarias se actualizan <excepto el activo fijo que se actualiza por medio de avalúo> con un factor derivado del índice nacional de precios al consumidor (I.N.P.C.), desde la fecha de aportación o generación.

- En el estado de resultados

Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (cuentas por cobrar, bancos y pasivos etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, en base a factores derivados del I.N.P.C.

El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del I.N.P.C. y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

< 9 >

1) Obligaciones Laborales:

A partir del 10 de enero de 1993, entró en vigor el nuevo Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

Este pronunciamiento establece el reconocimiento de las obligaciones laborales que se derivan de planes formales o informales, respecto de las remuneraciones que se pagarán a los trabajadores o a sus beneficiarios, provenientes de planes de pensiones, primas de antigüedad y cualquiera otra remuneración establecida al término del vínculo laboral o a partir de ese momento.

El reconocimiento de estas obligaciones laborales, implica la cuantificación del costo neto del período, es decir del monto que afectará los resultados del año, así como la determinación del pasivo acumulado a la fecha por todos y cada uno de los trabajadores elegibles en los planes de remuneración al retiro que se tengan establecidos.

-Descripción de las principales características de los planes:

Se considera a todo el personal de planta utilizando el último sueldo percibido, siempre y cuando no sea inferior al salario mínimo de la zona económica donde se presta el servicio, ni superior al doble del mismo. Para efectos del cómputo se considerarán los años de servicio completos en la compañía y la edad máxima de jubilación será de 65 años.

-Indemnizaciones:

La Compañía tiene un pasivo contingente por indemnizaciones pagaderas al personal que se retire bajo ciertas circunstancias. La Compañía sigue la política de reconocer en resultados los pagos por este concepto en el momento en que se efectúan.

Al 31 de diciembre de 1993, la Compañía no tiene establecido ningún plan formal o informal para el pago de indemnizaciones a su personal, en caso de retiro voluntario.

-Prima de antigüedad:

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, la Compañía tiene un pasivo laboral por concepto de prima de antigüedad pagadera a empleados con 15 o más años de servicio. De conformidad con el nuevo Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con vigencia obligatoria a partir del 10 de enero de 1993, la Compañía procedió a ajustar, con base en cálculos actuariales elaborados bajo estos lineamientos, el saldo de su reserva para el pago de prima de antigüedad.

< 11 >

- En los otros estados

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del año anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

El resultado acumulado por actualización que se presenta en el estado de inversión de los accionistas se forma principalmente por el resultado por tenencia de activos no monetarios, que representa el cambio en el nivel específico de precios de dichos activos en relación al I.N.P.C.

b) Efectivo y valores realizables

El efectivo y valores realizables se encuentran valuados a su valor de mercado (costo más el rendimiento acumulado).

c) Los inventarios se expresan al costo o al valor de mercado, si este es más bajo. El costo se determina con base en la última compra, excepto el inventario de refacciones, el cual se determina con base a costos promedios.

d) Los inmuebles, maquinaria y equipo, se registran inicialmente a su costo de adquisición, posteriormente se actualizan a través de avalúos practicados por peritos independientes. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas por los valuadores, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización <véase nota 3>.

e) Inversión en acciones de Compañías asociadas

La inversión en acciones de su Compañía asociada se encuentra registrada bajo el método de participación, reconocido sobre el capital contable de la Compañía asociada. <véase nota 4>

f) La Compañía estima sus reservas para inventarios obsoletos y/o de lento movimiento con base en estudios de rotación de inventarios que practican sus funcionarios. El importe cargado a resultados de 1993 y 1992 fue de N\$ 96,950 y N\$ 29,611 respectivamente.

g) El Impuesto Sobre la Renta y la participación a los trabajadores se basan en la utilidad antes de estos cargos sin considerar las diferencias temporales entre la utilidad contable y la fiscal. Por lo tanto no se registra efecto diferido alguno.

h) Costo integral de financiamiento

Los intereses y resultado por posición monetarios se registran en resultados a medida que se devengan o que ocurren.

< 10 >

La información relevante obtenida del estudio actuarial al 31 de diciembre de 1993, es como sigue:

Activos del plan	N\$ 164,688
Obligación por beneficios proyectados	312,594
Obligación por beneficios actuales	151,394
Obligación (Activo) de transición no amortizado	147,906
Costo neto del período	0
Pasivo neto proyectado	0
Pasivo adicional de revaluación	0
Vida probable proyectada	20.80
Tasa de inflación proyectada	13%
Tasa de incremento salarial proyectada	10%

Al 31 de diciembre de 1993 el saldo de la reserva para prima de antigüedad ascendía a N\$ 108,458 y en virtud de que las obligaciones por beneficios actuales al final del año resultan menor al fondo en fideicomiso, no existe la necesidad de reconocer un pasivo adicional por lo que no se afectan los resultados del año de 1993 por este concepto.

NOTA 2 - ANALISIS DE INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 1993 Y 1992, estas cuentas se integraba como sigue:

	1993	1992
Materia Prima	N\$ 943,849	N\$ 660,323
Materiales refacciones y accesorios	2,565,191	1,981,517
Producto terminado	354,853	363,570
Producto comprado	466,264	474,948
Anticipo a proveedores	272,206	414,259
Menos: Reserva para inventarios obsoletos	<146,216>	<51,207>
	N\$ 4,456,147	N\$ 3,841,410

NOTA 3 - ANALISIS DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 1993 Y 1992, esta cuenta se integraba como sigue:

< 12 >

1993

	Costo Original	Actualización	Cifras Actualizadas
Terrenos	N\$ 2,456,672	N\$ 9,469,563	N\$ 11,926,235
Edificios	11,144,915	24,449,791	55,594,706
Maquinaria y equipo	27,096,058	8,319,289	35,415,347
Equipo automotriz	19,574,302	13,115,136	32,689,438
Equipo de oficina	1,643,470	425,767	2,069,237
Equipo de cómputo	636,287	<124,708>	511,579
Botellas y cajas <A>	5,538,697	5,566,962	11,105,659
Construcciones en desarrollo	2,750,715	-	2,750,715
Depreciación acumulada	<12,636,316>	<28,793,558>	<41,429,874>
	N\$90,841,116	N\$ 61,221,800	N\$152,062,916
	N\$78,204,800	N\$ 32,428,242	N\$110,633,042

1992

	Costo Original	Actualización	Cifras Actualizadas
Terrenos	N\$ 2,456,672	N\$ 8,289,627	N\$ 10,746,299
Edificios	20,554,331	24,722,291	45,276,722
Maquinaria y equipo	1,652,711	22,465,739	24,118,450
Equipo automotriz	13,361,857	22,577,987	35,939,844
Equipo de oficina	1,137,013	477,016	1,614,029
Equipo de cómputo	116,717	<88,560>	228,157
Botellas y cajas <A>	4,412,177	5,082,469	9,494,646
Construcciones en desarrollo	18,295,931	1,463,674	19,759,605
Maquinaria en tránsito	11,015,722	881,258	11,896,980
Depreciación acumulada	<7,898,461>	<35,321,071>	<43,219,532>
	N\$73,203,231	N\$ 85,871,501	N\$159,074,732
	N\$65,304,770	N\$ 50,550,430	N\$115,855,200

<A> Se actualizó con base en el costo de la última compra efectuada, ya que no se incluyó este activo fijo en el avalúo practicado al 31 de diciembre de 1993 y 1992.

< 13 >

NOTA 5 - ANALISIS DE SALDOS CON COMPAÑIAS ASOCIADAS

Al 31 de diciembre de 1993 y 1992 el saldo con Compañías asociadas se integraba como sigue:

	1993	1992
Cuentas por pagar:		
Embotelladora de Cuautla, S.A.	N\$ 4,901,316	N\$ 1,041,990
Corporación Rica, S.A. de C.V.	660,000	2,720,242
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	4,593,821	2,456,409
Manantiales de Cuautla, S.A. de C.V.	254,606	5,108
	N\$ 10,409,743	N\$ 6,223,749

NOTA 6 - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993 y 1992, la Compañía adquirió equipo de transporte y maquinaria a través de tres y dos contratos de arrendamiento respectivamente con opción a compra por un valor total de N\$ 20,659,460 y N\$ 19,040,598 aproximadamente a un plazo de seis y ocho años con tasas de interés variable, arriba de la tasa de ceses a 28 días, C.P.P. 6 tasa líder, la que sea mayor y cuyos vencimientos se muestran a continuación.

1993	1992	1993	1992
-----	-----	-----	-----
EN 1994	EN 1993	DESPUES DE 1994	DESPUES DE 1993
-----	-----	-----	-----
N\$ 9,831,066	N\$ 4,187,517	N\$ 14,902,784	N\$ 16,376,329

< 15 >

Las cifras de actualización antes mostradas excepto botellas y cajas, se determinaron sobre los valores revaluados con base en los avalúos practicados por peritos independientes al 31 de diciembre de 1993 y 1992, registrados en la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros y en la Comisión Nacional de Valores.

La depreciación cargada a los resultados de los años de 1993 y 1992 ascendió a N\$ 6,402,026 y N\$ 6,276,769 respectivamente la cual no es deducible para fines del Impuesto Sobre la Renta y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad.

La depreciación sobre el costo original y sobre el actualizado se calcula a las siguientes tasas anuales.

	1993	1992
	-----	-----
Edificios	2.85%	2.50%
Maquinaria y equipo	8.05%	4.90%
Equipo automotriz	20.76%	17.20%
Equipo de cómputo	22.16%	19.80%
Equipo de oficina	8.89%	9.20%
Botellas y cajas	8.00%	8.00%

Tasas promedio resultantes de aplicar las vidas útiles determinadas por el valuador excepto botellas y cajas las cuales se deprecian a la tasa estimada por la Compañía ya que no se incluyeron en el avalúo.

NOTA 4 - INVERSIONES PERMANENTES

Las inversiones permanentes al 31 de diciembre de 1993 y 1992 propiedad de la compañía se integraban como sigue:

	1993	1992
	-----	-----
Industria Envasadora de Querétaro, S.A. N\$	-	N\$ 2,469,938
Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V.	1,854,785	2,049,987
Palco en el estadio de Pachuca	75,000	-
Promotora Mexicana de Embotelladoras Mexicanas, S.A.	23,000	24,840
Promotora Hidalguense, S.A. de C.V.	10,589	11,437
Inmobiliaria Coordinación Cimsa, S.A.	4,865	5,254
Palco en el estadio azteca	2,000	2,160
Coordinación de Desarrollo Empresarial, S.A. de C.V.	499	518
Teléfonos de México, S.A. de C.V.	168	181
Total de Inversiones Permanentes	N\$ 1,970,906	N\$ 4,564,335

La inversión en Embotelladora Hidalguense, S.A. de C.V., esta valuada a través del método de participación según principios de contabilidad, las otras inversiones se valoraron al costo dada su poca importancia en relación a los activos de la Compañía.

< 14 >

NOTA 7 - INVERSION DE LOS ACCIONISTAS

El capital social en pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1993 se integraba como sigue:

No. de Acciones	Descripción	Valor Nominal	Valor Histórico	Efecto de Reexpresión	Importe Reexpresado
-----	-----	-----	-----	-----	-----
153,000	Acciones--- comunes serie "A" que representa el capital social fijo	Diez -- nuevos centavos N\$ 15,300		N\$10,410,614	N\$10,425,914

De acuerdo con la escritura constitutiva, los accionistas deben ser inversionistas Mexicanos por nacimiento o hijos de padres Mexicanos, existiendo cláusula de exclusión de accionistas extranjeros en la empresa.

Las utilidades acumuladas están sujetas al pago del Impuesto Sobre la Renta a las tasas que varían del 0% al 35% considerando la naturaleza de las mismas al ser distribuidas.

NOTA 8 - OTROS INGRESOS Y GASTOS

Al 31 de diciembre de 1993 y 1992, esta cuenta se integraba como sigue:

	1993	1992
	-----	-----
OTROS INGRESOS:		
Venta de activo fijo	N\$ 22,041,453	N\$ 2,427,942
Renta de inmuebles	422,700	109,191
Dividendos	488,303	738,720
Venta de materia prima	972,287	6,594,426
Participación en los resultados de Compañías asociadas	<215,622>	1,532,459
Venta de refacciones	4,508	146,578
Venta de desperdicios	204,243	138,333
Venta de envases	6,770,288	11,227,119
Reexpresión	734,946	6,345,236
Varios	147,875	5,025,487
Participación Coca-Cola	350,016	6,764,102
Depuración de cuentas	167,589	109,830
Bonificación de producto comprado	111,648	31,309
Venta de acciones	495,944	-
	N\$32,696,178	N\$41,190,734

< 16 >

OTROS GASTOS:	1991	1992
Costo de refacciones	N\$ 4,507	N\$ 141,824
Costo de activo fijo	21,375,774	563,756
Costo de envases y promociones	10,984,922	14,511,585
Costo de materia prima	838,909	6,589,792
Reexpresión	2,086,729	2,253,667
Diversos	9,364	291,819
	N\$35,300,205	N\$24,356,423
Otros ingresos y <gastos> netos	N\$<2,604,027>	N\$16,834,311

NOTA 9 - PRESTAMOS BANCARIOS

Al 31 de diciembre de 1991 y 1992, la Compañía tenía contratados 2 y 5 préstamos directos con Banca Serfin, S.A. y Bancomer, S.A., respectivamente por N\$ 3,161,422 y N\$ 5,238,000 a una tasa de interés del 25% y 29.46% anual con vencimientos del 17 de enero de 1994 y el 28 de febrero de 1993.

Por otra parte al 31 de diciembre de 1992 tenía firmados 14 pagarés con la Comisión Nacional de Agua y Presidencia Municipal de Pachuca Hidalgo por un total de N\$ 367,306 con vencimientos mensuales, venciendo el último documento en julio de 1993.

NOTA 10 - ENTORNO FISCAL E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

La Compañía esta sujeta al impuesto sobre la renta (I.S.R.) y al impuesto al activo (I.M.P.A.C.). El I.S.R. se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, tales como deducción de compras en lugar de costo de ventas, depreciación calculada sobre valores en pesos constantes, lo que permite deducir costos actuales, y se acumula o deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios, a través del componente inflacionario, el cual es similar al resultado por posición monetaria.

Por otra parte el I.M.P.A.C. se causa a razón del 2% sobre un promedio neto de la mayoría de los activos (a valores actualizados) y de ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que excede al I.S.R. del año.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993 la compañía aplicó fiscalmente la deducción inmediata derivada de la adquisición de activos fijos, originando un impuesto cuyo pago se difiere a los siguientes ejercicios y que asciende a N\$ 4,810,752 el cual, debido a que la política de la Compañía es no reconocer el efecto diferido, no se registró el cargo a los resultados de ese ejercicio ni su correspondiente pasivo, tal y como lo requieren los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros de Embotelladora la Minera, S.A. al 31 de diciembre de 1993 y 1992.

< 17 >

JOSÉ LUIS AMARÉ GÓMEZ
CONTADOR PÚBLICO

MEMORANDUM DE 100
MÉXICO D.F.

TEL. 550-00-00
550-00-00

México, D.F., 26 de agosto de 1994.

A la Asamblea General de Accionistas de
Embotelladora La Minera, S.A.:

En mi carácter de comisario, me permito rendir el siguiente informe en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1993:

Recabé la información que consideré necesaria respecto a las operaciones de la sociedad.

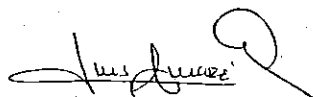
Los auditores externos de la empresa, Despacho José Luis Amará y Asoc., S.C., firma de la cual soy socio, han llevado a cabo un examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros preparados por y bajo la responsabilidad de la administración de la Compañía.

Como se menciona en la nota 1), a los estados financieros adjuntos, la Compañía adoptó las disposiciones normativas contenidas en el Boletín D-1 "Obligaciones Laborales", a partir del año terminado al 31 de diciembre de 1993, con los efectos que se describen en dicha nota.

Como se menciona en la nota 10 de los estados financieros, la Compañía no reconoce el efecto del impuesto sobre la renta diferido originado por las diferencias temporales entre el resultado contable y el fiscal tal y como lo establecen los principios de contabilidad generalmente aceptados; el efecto del no reconocimiento de dicho impuesto diferido en el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1993, ascendió a N\$ 4,810,752 el cual, de haberse reconocido originaría una disminución en la utilidad de ese ejercicio.

< 1 >

En mi opinión, basada en las funciones de vigilancia antes descritas y en el dictamen de los auditores, excepto por el no reconocimiento del impuesto diferido mencionado en el párrafo anterior, los estados financieros dictaminados reflejan razonablemente la situación financiera de Embotelladora la Minera, S.A., al 31 de diciembre de 1993, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la inversión de los accionistas, y en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.


C.P. José Luis Amará G.
Comisario

< 2 >

Anotación: estos estados financieros que se han publicado, incluido el balance, notas del auditor y dictamen del Comisario respecto de los ejercicios de los años de 1990, 1991, 1992 y 1993, fueron aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de enero de 1995, siendo opositores al acuerdo aprobatorio Comermex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, titular fiduciario de 50,996 acciones y Nadia Fabián de Brun de Rivera 4 acciones.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 2 dos de marzo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Josefa Durán Pérez en contra de las CC. Guadalupe Ortíz Sánchez e Ignacia Gpe. Hernández Ortíz, número de expediente 253/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble, ubicado en la Calle de San Luis Potosí esquina con Oaxaca, número 506 de la Colonia Cubitos cuyas medidas y colindancias obran en autos del expediente arriba mencionado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$177,270.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-02-08

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO

PACHUCA, HGO.

CONVOCATORIA

Corre en el expediente número 108/94, que corresponde a la queja presentada por el trabajador Gabriel Lira Monter en contra de la Empresa Autotransportes La Barranca y Otra, por varias prestaciones de trabajo, el embargo practicado con fecha 26 de agosto de 1994, en cumplimiento del laudo del Juicio, consistente en: el bien inmueble casa habitación y comercial, propiedad de la C. Paulina Celia Marroquín Silva, ubicado en Calle Echavarrí, No. 207. Esq. Calle Sotomayor, Colonia Lindavista, Municipio de Tulancingo, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 16.00 metros, y linda con calle de Sotomayor; Al Sur 16.00 metros y linda con Javier Marroquín; Al Oriente 15.00 metros y linda con Calle Echavarrí, Al Poniente 15.25 metros y linda con Juana y Javier Marroquín, área total 241.92 metros cuadrados.

Con un valor de N\$235,928.79 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO NUEVOS PESOS 79/100 M.N.), en consecuencia se convoca a postores para que concurren al remate en Primera Almoneda señalado en el local que ocupa la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Hidalgo, sito en la calle de Morelos 720 en esta Ciudad, a las 10.00 horas del día 28 de febrero del año en curso, por lo que los postores que se presenten ante el Tribunal mencionado demostrarán su postura de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, dicha postura será legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad especificada como avalúo de N\$235,928.79, con reducción del 20% de la postura legal.

Lo que se hace del conocimiento público para el efecto que se indica en el proemio de ésta.

1 - 1

Pachuca, Hgo. 2 de febrero de 1995.-EL ACTUARIO DE LA JUNTA.- P.D.D ANTONIO DE LA FUENTE MARQUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-02-08.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 13-01

E D I C T O

El Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdelegación Metropolitana, - a través de la Oficina Para Cobros 13-01, dá a conocer al patrón FLETE- RA DE CARGA Y MINERALES NO METALICOS, registro patronal H48-11011-10, - por cuotas obrero patronales no pagadas oportunamente; LA COMUNICACION- DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS, de una fracción sin construcciones del- predio denominado "San Isidro" en el municipio de Tizayuca, Hgo., con - las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 30.00 metros y linda con propiedad que se reserva la parte vendedora, al Sur en 30.00 metros y linda con propiedad de Angel Flores, al Poniente en 10.00 metros y - linda con carretera México-Pachuca, con una superficie total de 150.00- metros cuadrados.

Dicho bien fue valuado en la cantidad de N\$12,000.00 (DOCE MIL NUEVOS - PESOS 00/100 M.N.) no obstante la mora dada al adeudo fiscal, esta Auto- ridad le exhorta para que en un término no mayor de diez días hábiles - contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a - la Oficina Para Cobros, sita en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachu- ca, Hgo., a regularizar su adeudo, caso contrario se continuará con el- Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta sus últimas consecuen- cias.

Sirven de fundamento legal los Artículos 134 fracción IV, 140 y 175 del Código Fiscal de la Federación.

Publíquese este Edicto por tres veces consecutivas en los lugares públi- cos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-3


SRA. SILVIA ESTRADA CAMARGO
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Armando Monzalvo Tejeda, Apoderado Legal de Banco del Atlántico, S.A., en contra del C. Eusebio Hernández Flores, Laura Valentina Cadena Acosta y Herón Hernández Pérez, expediente número 726/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, en diligencia de fecha 22 veintidós de octubre del año de 1992.

El cual consiste en la fracción segunda del predio denominado "EL EFE", ubicado en la Colonia Benito Juárez Barrio de "EL EFE", perteneciente al Municipio de Actopan, Hgo. y el terreno denominado el "DANGU", ubicado en Santa María Amajac, Municipio de San Salvador, Hidalgo, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 14 catorce de febrero de 1995.

Será postura legal la que de contado cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$57,548.80 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 80/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-20

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

FRANCISCO PEREZ MARTINEZ, promueve este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de dos predios rústicos denominados "EL MOTA" y "EL JAHUEY", ubicados en el municipio de Chilcuautla, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 725/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de cuarenta días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, edición Regional, así como su fijación en los lugares públicos de costumbre.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, edición Regional, Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 04 de enero de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAR RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-25.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

EDUARDO OSORIO CHONG Vs. ELVIA CORONADO TELLEZ, Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 1822/993.

Se decreta en pública subasta los bienes que fueron embargados, a la parte demandada y cuya descripción, medidas y colindancias obran en el Certificado de Gravámenes así como en los avalúos periciales emitidos por los peritos nombrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día diecisiete de febrero del año de 1995.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Bien inmueble ubicado en Calle Epazoyucan No. 32 de la Unidad Habitacional Artículo 123 en esta Ciudad, medidas y colindancias obran en autos.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-23.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de febrero del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Francisco Ramírez González en contra de Onésimo Galván Baños y Soc., expediente número 640/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en un predio urbano con construcción denominado "San Juan", ubicado en la Av. Lázaro Cárdenas del Río S/N, en El Barrio de San Antonio en la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 23.00 metros, colinda con Gloria Ramírez Vda. de Falcón; Al Sur: 23.00 metros, colinda con Ignacio Becerra E.; Al Oriente: 11.00 metros, colinda con Gloria Ramírez Vda. de Falcón; Al Poniente: 11.00 metros, colinda con Calle de su ubicación, con una superficie total del predio 253.00 metros cuadrados.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$126,500.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

JUAN, JUANA, LUZ, LEOPOLDO, TRINIDAD y EUGENIA todos de apellidos CRUZ CHAVERO, promueven este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Eufrocina Cruz Chavero, expediente número 451/94.

Convócase personas se crear derechos a la herencia, háganlos valer dentro cuarenta días comparezcan este Juzgado, comunicando nombres, grado y parentesco con la autora de la Sucesión.

Fíjense los mismos lugar fallecimiento cujus y origen del mismo.

Cumplimiento presente artículo 793 Código Procedimientos Civiles publíquese presente dos veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado, Pachuca, Hidalgo.

2 - 2

Huichapan, Hgo., 08 de agosto de 1994. - EL C. ACTUARIO.- LIC. ROGELIO HERNANDEZ R.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-25.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, dictado dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Jesús Márquez Becerra en contra de Sebastiana Vázquez García, expediente número 1110/94.

Emplácese a Sebastiana Vázquez García por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días que se contarán a partir del día hábil siguiente en que aparezca publicado el último de los edictos en el Periódico Oficial comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y en lo subsecuente se le notificará por medio de cédula que será fijada en los tableros de este H. Juzgado quedando para tal efecto a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., enero de 1995.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 20-01-95.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

EUSEBIO MARTIN CANO, promueve este Juzgado vía Jurisdicción Voluntaria Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto predio rústico denominado LA PRESA, ubicado en Tlacotalpico del Municipio de Chilcuautla, Hgo. medidas y linderos obran expediente 709/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley y se le concede un término de 40 días a partir última publicación Periódico Oficial

del Estado y El Sol de Hidalgo, Edición Regional.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., enero 6 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-30.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.****EDICTO**

ANTONIO, CELIA, FRANCISCO de apellidos OMAÑACHAGOYA, FRANCISCO OMANA SIERRA y ESTELA VERA OMANA, promueven diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad en virtud de prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "AGUA XOCO", ubicado en el Poblado de Coatlilla perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE; En 39.00 metros y linda con propiedad de Antonio Sierra y Cleófas Córdova; AL SUR; En 39.50 metros y linda con Calle; AL PONIENTE; En 89.15 metros y linda con Marciano Larios Mérida AL ORIENTE; En 84.50 metros linda con propiedad de Aurelio Grez Licóna, aclarando que por el lado norte colinda con calle real; Se hace saber a toda persona crea tener mejores derechos que los promoventes los haga valer conforme a la Ley, dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial. Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos el Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los tableros notificados de costumbre.

3 - 2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., diciembre 5 de 1994.-EL C. SECRETARIO.- P.D.D. DAVID CUVAS RETAMA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.****EDICTO**

ROBERTO CARPIOVERA, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad en virtud de prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "CUATIAPACO" ubicado en Tlapixhueca del Municipio de Tianguistengo, Hidalgo y perteneciente a este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; En 90.10 metros y linda con propiedad de Gabriel Pérez Zapata; AL SUR; En 300.00 metros y linda con Señor Roberto Carpio Vera; AL ORIENTE; En 32.00 metros y linda con propiedad de Rufino Hernández Alarcón; AL PONIENTE; En 300.00 metros y linda con propiedad del Señor Gabriel Pérez Zapata, se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial. Publíquese por tres veces consecutivas en los Periódicos el Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los tableros notificados de costumbre.

3 - 2

Zacualtipán de Angeles, Hgo., diciembre 5 de 1994.- EL C. SECRETARIO.- P.D.D. DAVID CUVAS RETAMA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-27.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Tomasa Durán Pérez, Endosataria en Procuración de la Señora Josefina Ballesteros Durán, expediente número 137/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 28 de enero de 1993 consistente en la Casa ubicada en la Calle de Narciso Mendoza # 110, Colonia Morelos de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 diez horas del día 22 veintidós de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$43,500.00 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en el tablero notificador de este Juzgado.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-30.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 3 tres de marzo del año en curso, a las 10:00 horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez en contra de Juan Paredes Muñoz expediente número 1580/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 29 de noviembre de 1993, mil novecientos noventa y tres, el cual se encuentra ubicado en la Calle 23 B, en Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$97,700.00 (NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial, El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 25 de enero de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-27.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

C. MARIADOLORES VILLEDA GARCIA, promueve Juicio Escrito Familiar de Alimentos en contra de Ana Bertha Alonso Villeda, expediente número 910/93.

Por presentada María Dolores Villeda García, con su escrito de cuenta visto lo solicitado con fundamento en los artículos 55, 57, 58, 98, 100, del Código de Procedimientos Familiares el Artículo 625, del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación familiar se acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la demandada Ana Bertha Alonso Villeda, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para tal efecto...; II.- En tal virtud se tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda instaurada en su contra que dejó de contestar la demandada en este Juicio...; III.- Se abre una dilación probatoria para las partes de 10 días hábiles fatales para su ofrecimiento, cuyo término empezará a transcurrir al día siguiente en que sea notificado el presente auto...; IV.- Notifíquese en lo subsecuente a la C. Ana Bertha Alonso Villeda por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado...; V.- Se ordena la publicación del contenido del presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Agileo Baños Pérez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles.

2 - 2

Actopan, Hgo., 10 de enero de 1995.-C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-12

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 28 veintiocho de febrero del año en curso a las 10:00 hrs. dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo García Gómez, en contra de Verónica Hernández Ortiz, expediente número 920/93.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes embargados y descritos en diligencia de fecha 5 cinco de octubre de 1993, consistentes en un predio denominado "ALICIA" Barrio de Amaque en Pachuquilla, Municipio de Mineral de la Reforma, Hgo., ubicado en la zona predio sub-urbano, cuyas medidas y colindancias obran en autos, con un área total de 1,950 m2 y consta de terrenos baldíos, cultivos, hotel y casa-habitación, el cual se le asignó un valor de N\$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), el segundo predio de nominado EL CHACON, Mineral de la Reforma con superficie de 650 m2, ubicado en la Carretera Libramiento a Tampico, entre las carreteras Pachuca-Cd. Sahagún y Pachuca-Tulancingo, de uso de suelo agostadero con construcción, al cual se le asignó un valor de N\$252,505.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), el tercer predio ubicado en calle C.N.C. Manzana 35 Zona 2, Núm. 11, Colonia Rojo Gómez en Pachuca, Hgo., con servicios públicos, cuyas medidas y colindancias obran en autos y se le asigna un valor de N\$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras parte del valor asignado en autos para cada uno de los bienes inmuebles embargados y referidos al punto I del presente proveído.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero 23 de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. BLANCA SANCHEZ MARTINEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-27


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 SUBDELEGACION METROPOLITANA
 DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE DEL DEUDOR: ARMANDO RAFAEL GERARDO MIRANDA
 REGISTRO PATRONAL: B70-17064-10
 CREDITOS: 931018147, 931026408 y 931034718
 BIMESTRES: 3/93, 4/93 y 5/93
 IMPORTE: N\$ 303.79, N\$ 316.87, N\$ 315.56
 BASE DEL REMATE: N\$ 1105,000.00
 POSTURA LEGAL: N\$ 70,003.50
 LUGAR Y FECHA: PACHUCA, HGO., 27 DE ENERO DE 1995

A las 14.00 Hrs., del día 28 de febrero de 1995, se rematará al mejor postor en el domicilio de la Oficina Para Cobros 13-01, en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., sirviendo de base las cantidades que se mencionan, por lo que se formula la presente en base al Artículo 176 del Código Fiscal de la Federación, consistente en: un predio urbano con casa y que se localiza con el lote 5 ubicada en la calle de oráculo No. 100 del Fraccionamiento El Chacón de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: al norte — 5.80 metros y linda con lote del fraccionamiento, al sur 5.80 metros y linda con calle oráculo, al este 15.00 metros linda con andador, al oeste 15.00 metros y linda con lote del fraccionamiento.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las Posturas con Certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán estas hasta las 14.00 Hrs., del día 27 de febrero de 1995.

Los escritos de postores deberán contener los siguientes datos: Nombre, Nacionalidad, Domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales el nombre o la razón social, fecha de constitución, clave del registro Federal de Contribuyentes y el domicilio Social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los Artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

JEFES DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

No. Bo. 2-2
 SUBDELEGADO METROPOLITANO

SRA. SILVIA I. ESTRADA CAMARGO

LIC. RAUL SEGURA JIJON

Con fundamento en el Artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio, se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra del deudor, a efecto de que comparezcan ante esta Autoridad, el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

En el cumplimiento al auto de fecha 9 nueve de enero de 1995, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil.

El próximo 8 ocho de marzo de 1995, a las 10:00 horas, se celebrará la Primera Almoneda de Remate, del presente Juicio, promovido por el Lic. Miguel Angel Garrido Lozada en contra de Héctor Alamilla Hernández, expediente 493/91, respecto del bien inmueble consistente en un predio urbano, ubicado en el poblado de Cañada Chica perteneciente al Municipio de Actopan, Hgo. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 130.50, 30.50, 72.00 mts. linda con Amador Zamora y Fabiola Ramírez; Al Sur en 197.00 mts. linda con Callejón de por medio y Augusto Hernández; Al Oriente 94.50 mts. linda con camino público; Al Poniente. 113.00 mts. y linda con Melesio Hernández.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 3 tres de junio de 1991 mil novecientos noventa y uno.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de Actopan, Hgo. así como en los lugares notificadoros de este H. Juzgado, así como en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien embargado, convóquese a postores. 3 - 2

Actopan, Hgo., enero de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ H.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterado. 95-01-31.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Sabino Ubilla Islas, Sabino Ubilla Ramírez, Juan Carlos Morales Arce, José Benancio Hernández Hernández, Endosatarios en Procuración de BANCOMER S.A., en contra de Bulfrano Reséndiz Franco y Pedro Reséndiz Franco, expediente número 1571/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble, consistente en casa número 103, Calle Andador 10, Manzana 15, Lote 19, denominado La Presa, ubicado en Ciudad Sahagún, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se señalan las 10.00 diez horas del día 24 veinticuatro de febrero de 1995, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate, convocándose postores para tal efecto.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado, con rebaja del 20%.

Fíjense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y tablero notificador de este H. Juzgado, así como lugar de ubicación del inmueble. 3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-31.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Que en el expediente número 1083/92, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Arturo Trujillo Parada y Ma. de los Angeles Trujillo Fernández vs. Herminio Hernández Jiménez, Deudor Principal y Martiniano, Angel y Ladislao, de apellidos Hernández Jiménez en su carácter de avales en este Juicio Exp. ya citado. Obra un auto que a la letra dice:

"Actopan, Hgo., enero 23 veintitrés de 1995 mil novecientos noventa y cinco. Por presentado Arturo Trujillo Parada, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio se acuerda: I.- Por hechas las manifestaciones que hace valer. II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 5 de agosto de 1993. III.- Se señalan las 10:00 horas del día 20 de marzo de 1995, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el local de este H. Juzgado. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes de la cantidad de N\$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); valor pericial estimado. V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en la región, así como en los tableros públicos de costumbre, tableros notificadoros del Juzgado y el de su ubicación del inmueble. VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles".

3 - 2

EL C. ACTUARIO.- LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-02-01.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Sumario Hipotecario No. 1324/92, promovido por Rafael Rojas Cravioto en contra de Esteban Chávez Mejía por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las diez horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, para la celebración de la audiencia de remate, en la cual en pública subasta y en Primera Almoneda, se rematará el siguiente bien inmueble: un predio urbano con construcciones ubicado en la Calle Sin Nombre en El Pedregal de San José, Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 547, del Tomo 92 de la Sección Primera de fecha 13 de agosto de 1976, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 mts. linda con María del Pilar Manilla; Al Sur en 20.00 mts. linda con Calle Sin Nombre; Al Oriente en 50.00 mts. linda con Calle Sin Nombre; Al Poniente en 50.00 mts. linda con Esteban Chávez, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial y El Sol de Tulancingo, así como los tableros notificadoros, lugares de costumbre y ubicación del inmueble, por tres veces consecutivas de siete en siete días. 3 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo., enero de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-02-02.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MARIA ISABEL GONZALEZ CRUZ, promueve en este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de un predio urbano ubicado en Prolongación Pallares No. 3 de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en expediente número 549/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 2 de febrero de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-02-03.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

ARTURO HERNANDEZ CASTRO, promueve un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Loreto o Eloísa Paredes Castro, expediente número 4/95, por auto 19 de enero del año en curso con base en el artículo 793, del Código de Procedimientos Civiles se ordenó se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en los lugares públicos de costumbre edictos convocando personas que se estimen con mejor o igual derecho a heredar dentro del presente Juicio y en caso de que se considere así, se presenten en un plazo legal de 40 días a partir de la última publicación ante este H. Juzgado para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

2 - 1

Actopan, Hgo., 30 de enero de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-02-03.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 2 dos de marzo de 1995, mil novecientos noventa y cinco a las 11:00 horas, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Edgar Santos Rivera Sánchez, en contra del Simplicio Martínez Hernández, expediente número 391/993.

Se decreta en pública subasta la venta de predio urbano ubicado en la Privada Juan José Rossell de la Calle Niños Héroes del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$26,391.50 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN NUEVOS PESOS 50/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de

Hidalgo que se editan en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo y lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Huejutla, Hgo., a 27 de enero de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-02-06.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Francisco Ramírez González vs. Miguel y Joel González López y María de Jesús López de Luna Vda. de González, Exp. No. 1324/993.

Se decreta en pública subasta en Tercera Almoneda de Remate, del bien embargado a la parte demandada y cuya descripción medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.30 horas del día 28 veintiocho de febrero del año en curso, la cual será sin sujeción a tipo.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

La ubicación del inmueble a remate se encuentra ubicado como Establo No. 121, de la Manzana B-A del Complejo Industrial Tizayuca, Hgo.

3 - 1

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-02-03.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Nicolás Anguiano Silva en contra de Efrén Suárez Munguía y Angela Hernández de Suárez, expediente número 892/92.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles ubicados en local 57 de la Central de Abastos de esta Ciudad y otro ubicado en la Central de Abastos, cuyas medidas y colindancias obran en autos del expediente.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose las 10:00 diez horas del día 9 nueve de marzo para que tenga verificativo. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-02-07

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE HGO.****EDICTO.**

En el Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado IGNACIO ANTONIO OTAMENDI RAMIREZ, Apoderado Legal de ALICIA DEL CARMEN SERRANO ESPINOSA, expediente número 55/94, se dictó una sentencia con fecha 17 de enero de 1995 que en sus puntos resolutive dice: "PRIMERO.- La suscrita es competente para conocer y resolver del presente asunto; SEGUNDO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada; TERCERO.- La actora Alicia del Carmen Serrano Espinosa probó su acción de prescripción positiva adquisitiva, no así lo reclamado en su inciso A) de prestaciones por lo que se absuelve a los demandados de esta prestación; CUATRO.- Los demandados Leoncio y Leopoldo de apellidos Luna Hernández no opusieron excepciones siguiéndose el Juicio en su rebeldía; QUINTO.- En consecuencia, se declara que Alicia del Carmen Serrano Espinosa, en virtud de la posesión prescriptiva adquisitiva, se ha convertido en propietaria del Lote número IV de la Fracción Segunda del Rancho denominado "BERMUDEZ", ubicado en la Ranchería del mismo nombre en el Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias quedaron descritas en el cuerpo de la presente resolución; SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, previos los trámites de Ley, mándese inscribir el inmueble objeto de este Juicio a nombre de Alicia del Carmen Serrano Espinoza en el Registro Público de la Propiedad cancelándose en consecuencia la inscripción del mismo que se encuentra a nombre de Leoncio y Leopoldo de apellidos Luna Hernández, bajo el número 35, a fojas 31 frente y vuelta y 32 frente, de la Sección Tercera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial; SEPTIMO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia; OCTAVO.- Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutive de esta sentencia; NOVENO.- Notifíquese y cúmplase. Así lo resolvió y firma la C. Licenciada Angelina R. Bulos Islas, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que dá fé.

2 - 2

Atotonilco el Grande, Hgo., 20 de enero de 1995.-EL ACTUARIO.-
C. LIC. ELIZABETH HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-27

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

C. ARTURO AQUINO ARENAS y VICTORICO AQUINO BURGOS, promueven Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores Alberto y Lino de apellidos Aquino Arenas, expediente número 514/994.

Se hace saber a toda persona el fallecimiento sin testar de los Señores Alberto y Lino de apellidos Aquino Arenas, así como la radicación y trámite de este Juicio en este Juzgado denunciado por Arturo Aquino Arenas y Victorico Aquino Burgos, para que si existe persona alguna con igual o mejor derecho a heredar, se presente ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese por dos veces consecutivas de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado en el lugar del fallecimiento de los autores de la presente sucesión y lugares públicos de costumbre.

2 - 2

Huejutla, Hgo., a 24 de enero de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC.
NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-31.

JUZGADO SEGUNDO MIXTO MENOR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LIC. JAIME MARTIN CARRILLO TREJO en contra de Organización Gremial Nacional Pro-Fondo de Retiro S.C., dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 281/994.

Toda vez de que se desconoce el domicilio o paradero del deudor, es por lo que requiérase por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y por medio de cédula que se fije en los lugares públicos de costumbre, requerimiento que surtirá sus efectos dentro de 8 ocho días contados a partir de la publicación de los edictos correspondientes en la inteligencia de que una vez substanciado que sea se procederá al embargo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 5 de enero de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA
PELCASTRE VELAZQUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-30.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

SR. ANTONIO MEJIA BARREIRO.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 1588/993, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Maura Ocampo Vega, en contra de Antonio Mejía Barreiro, se ordenó por sentencia definitiva dictada con fecha primero de febrero del año en curso y con base en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Adjetiva Familiar publicarse los puntos resolutive de dicha sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado siendo los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la vía escrita intentada.

SEGUNDO.- La actora Maura Ocampo Vega probó su acción y el demandado Antonio Mejía Barreiro, no opuso excepciones siguiéndose este Juicio en su rebeldía.

TERCERO.- En consecuencia, se declara la disolución del vínculo conyugal que une a Maura Ocampo Vega y Antonio Mejía Barreiro según acta de matrimonio número 106, que obra a fojas 106, del libro número Uno, levantada con fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa, ante el C. Oficial del Registro del Estado Familiar de Tepeapulco, Hidalgo, quedando ambas partes en aptitud de contraer un nuevo matrimonio.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia para el debido cumplimiento a lo previsto por los artículos 126 y 431 del Código Familiar, con los insertos necesarios gírese atento oficio al Oficial del Registro del Estado Familiar de Tepeapulco, Hidalgo, para que levante el acta de divorcio correspondiente.

QUINTO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

SEXTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Adjetiva Familiar, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano Licenciado Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, Lic. Fernando González Ricardi, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Alberto Méndez Llaca que autentica, firma para constancia y dá fé. Doy fé.- Dos firmas ilegibles. Srio.

Lo que notifico a Usted para efectos legales.

2 - 1

Apan, Hgo., 2 de febrero de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA
SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-02-08.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Islas, Lic. Sabino Ubilla Ramírez y Otros Vs. Pedro Reséndiz Franco, expediente No. 1961/993.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes que fueron embargados a la parte demandada y cuya descripción obra en diligencia de embargo, así como medidas y colindancias.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:15 horas del día 24 de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$57,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del bien inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

El bien inmueble se encuentra ubicado en Andador 10, No. 105, Lote 21 del Fraccionamiento Morelos de Ciudad Sahagún, Hgo.

3 - 3

EL C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

ROSALINA CERON GUTIERREZ, promueve Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Raúl Ramírez Alvarez, expediente No. 389/93, decretándose venta pública subasta bien inmueble embargado descrito diligencia 28 de abril de 1991, convocándose postores Primera Almoneda de Remate tendrá verificativo local del Juzgado a las 12:00 horas del día 17 de febrero de 1995, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$43,065.00 (CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado, publíquense edictos tres veces consecutivas dentro de nueve días lugares públicos de costumbre, lugar ubicación inmueble, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, bien inmueble ubicado Calle Quetzalcóatl, esquina Tecatlipoca, Colonia Aquiles Serdán, Pachuca, Hgo.

3 - 3

Tizayuca, Hgo., a 16 de enero de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-18.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MOLANGO, HGO.****EDICTO**

MARCOS FELIPE VIDAL BETANCOURT, promueve ante este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria sobre información Testimonial, respecto de un predio urbano denominado CASA y SOLAR, ubicado en El Barrio de Tlala, Municipio de Calnali, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 259/94.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3 - 3

Molango, Hgo., a 9 de enero de 1995.- EL SECRETARIO.- C. LIC. TOMAS LUIS BAUTISTA PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-01-23

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Patricia H. García Prado en contra de Martha Baltierra Ortega, expediente número 1010/92.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble, ubicado en L-25, Manzana A, Calle Hidalgo número 102, Colonia Venustiano Carranza, Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos del expediente. Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose las 12:00 doce horas del día 10 diez de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$140,400.00 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 7 de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-02-08.

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Gilberto Ramón Sánchez Ramírez en contra de Virginia Angeles Luna, expediente número 377/92, obra un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 7 siete de noviembre de 1994, mil novecientos noventa y cuatro. Por presentado Gilberto Ramón Sánchez Ramírez, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, así como el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles en aplicación suplementaria a la Legislación Familiar, se acuerda: I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ha transcurrido el término concedido a la demandada para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, sin que lo haya hecho, se le declara rebeldía y se le tiene como presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar. II.- En consecuencia se abre un término de 10 diez días hábiles fatales a las partes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas. III.- En lo subsecuente notifíquese a la demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores. IV.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y en El Sol de Hidalgo. V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la C. Juez de lo Familiar Lic. Ofelia González Hernández, que actúa con Secretario que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles".

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero 8 de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-02-08.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
OFICINA PARA COBROS 13-01

E D I C T O

El Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdelegación Metropolitana, -- a través de la Oficina Para Cobros 13-01, dá a conocer al patrón JUAN -- LOPEZ JIMENEZ, registro patronal S07-10096-19, por cuotas obrero patro-- nales no pagadas oportunamente; LA COMUNICACION DE AVALUO DE BIENES EM-- BARGADOS, de un bien inmueble de su propiedad consistente en: un predio urbano con construcción sin nombre ubicado en San Agustín Tlaxiaca, -- Cuartel No. 2, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 10.00 metros y linda con Aurora López, al Sur 10.30 metros linda con calle -- pública, al Oriente 36.00 mts. linda con Daniel Ordaz, al Poniente --- 37.00 mts. linda con Aurora López, con una superficie total de 370.48 -- metros cuadrados.

Dicho bien fue valuado en la cantidad de N\$149,200.00 (CIENTO CUARENTA-- Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), no obstante la mora dada al adeudo -- fiscal, esta Autoridad le exhorta para que en un término no mayor de -- diez días hábiles contados a partir de la última publicación del presen-- te, comparezca a la Oficina Para Cobros, sita en Plaza Constitución No. 9 Centro, Pachuca, Hgo., a regularizar su adeudo, caso contrario se con-- tinuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta sus últi-- mas consecuencias.

Sirven de fundamento legal los Artículos 134 fracción IV, 140 y 175 del Código Fiscal de la Federación.

Publíquese el presente Edicto por tres veces consecutivas en los luga-- res públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidal-- go.

3-3


SRA. SILVIA E. ESTRADA CAMARGO
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL